BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.524

EDICION DE 68 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Viernes 1.° de Septiembre de 1939

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 903

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.20
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 2e de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez .	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 31 de Agosto de 1939

	$ m|n.
Por avisos.	3.746.—
Por marcas	640.—
Por adicionales de marcas . .	224.—
Por suscripciones	189.—
Por venta de ejemplares y folletos	19.10
Total	4.818.10

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Lametal. — Transferencia de concesión para instalar y explotar en la Ribera Sud del Riachuelo, descargador de carbón.

Buenos Aires, Julio 25 de 1939.

35.578. — 3998. — Expte. 17.196-C-1939. — Dto. N.° 300. — Vistas estas actuaciones, en las que la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Lametal, solicita se transfiera a favor de la Carbonera Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la concesión otorgada a la primera por Decreto de fecha 11 de abril de 1938, para instalar y explotar un descargador de carbón en la Ribera Sud del Riachuelo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en su dictamen de fojas 17 el señor Procurador del Tesoro se expide en los siguientes términos: "Los informes precedentes de la Dirección del Resguardo, Aduana de la Capital, Dirección General de Aduanas y Contaduría General de la Nación, coinciden en que no corresponde acceder al pedido de transferencia formulado por la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Lametal, de la concesión para instalar y explotar un aparato descargador y transportador de carbón. Se fundan para sostener la denegatoria en la cláusula contenida en el artículo 2.° del decreto de concesión conforme a la cual ella no puede ser transferida. — La Dirección General de Aduanas sostiene, que el P. E. al otorgar autorizaciones para explotar terrenos fiscales la concede a una firma o entidad determinada, la cual no teniendo interés en continuar, debe hacer abandono de la misma. — Esto es exacto y agregaría por mi parte que con esa cláusula restrictiva el P. E. ha querido impedir la negociación de esta clase de concesiones otorgadas en vista de las condiciones de competencia y responsabilidad económica de los concesionarios. De modo que frente al pedido de transferencia en la forma que fué interpuesto por la Compañía concesionaria, los informes a que he aludido anteriormente son inobjetables y adhiero a sus conclusiones. Pero dichos informes no han tenido presente, por la forma en que el asunto fué presentado, la vinculación existente entre la concesionaria y la firma en favor de la cual se solicita esa transferencia. Según se desprende de la presentación de la sociedad concesionaria por expediente N.° 17.522-C-1939, agregado, la Sociedad Carbonera Buenos Aires, no es sino una entidad creada por la primera, constituyendo, si bien en la forma una sociedad distinta, en el fondo es un desmembramiento, una prolongación de aquélla, para actuar en el renglón sobre carbón. El hecho de que los directores de la Carbonera sean directores también de la concesionaria y que tienen su domicilio en el mismo lugar y la seriedad y buen

nombre de la concesionaria son a mi juicio una comprobación de lo que aseverado por ésta es exacto y que la Carbonera no es más que una desmembración de la Thyssen Lametal. — En estas condiciones la transferencia solicitada no desvirtúa el objetivo principal que prohibe ese acto porque no existe negociado ni maniobra que pueda ser repudiable. — Además, habiéndose establecido esa cláusula prohibitiva por decreto, nada impide que por otro decreto se admita la transferencia haciendo mérito de las consideraciones que dejo expresadas;''

Por tanto y en un todo de acuerdo con estas conclusiones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese a favor de la Carbonera Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la autorización otorgada a la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Lametal, por Decreto número 2221 (106) de abril 11 de 1938, para instalar y explotar un aparato descargador y transportador de carbón en la Ribera Sud del Riachuelo, quedando subsistentes las condiciones establecidas en el mismo, para el disfruto de la concesión.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

''La Blanca''. — Dejando sin efecto concesión de terreno en la Ribera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1939.

37.611. — 4139. — Expte. 19.405-L-1938. — Dto. N.° 309. — Vistas estas actuaciones en las que la Sociedad Anónima ''La Blanca'', solicita se deje sin efecto la concesión que le fuera acordada por Decreto N.° 2788 (46) de fecha abril 30 de 1932, de una fracción de terreno en la Ribera Sud del Riachuelo, frente a su establecimiento frigorífico y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 2788 (46) de fecha abril 30 de 1932, por el que se acordó a la Sociedad Anónima ''La Blanca'', una superficie de terreno en la Ribera Sud del Riachuelo.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

''Santa Catalina Estancias, Sociedad Anónima''. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 27 de 1939.

37.078. — 558. — Expte. N.° 2.527. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad ''Santa Catalina Estancias, Sociedad Anónima'', y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad ''Santa Catalina Estancias, Sociedad Anónima'', constituída en esta Capital el 5 de mayo de 1939; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas quince (15) a diez y nueve (19) y veinte (20).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas siete (7) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

''Asociación Club Deportivo Hispano Americano''. — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, Julio 27 de 1939.

37.080. — 560. — Expte. N.° 2.529. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.° 16.801, de 9 de noviembre de 1938, y atento a lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Agrégase un nuevo artículo, que llevará el número cincuenta (50), a los estatutos de la ''Asociación Club Deportivo Hispano Americano'', con la siguiente disposición: ''Prohíbese terminantemente en los locales y dependencias sociales todo juego de azar y en particular los denominados ''bancados''.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

''Aero Club Comodoro Rivadavia''. — Se aprueba reforma de estatutos

Buenos Aires, Julio 27 de 1939.

37.081. — 561. — Expte N.° 2.530. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.° 16.801 de 9 de noviembre de 1938, y atento a lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Agrégase un nuevo artículo, que llevará el número sexagésimo quinto (65), a los estatutos de la asociación ''Aero Club Comodoro Rivadavia'', con la siguiente disposición: ''Prohíbese terminantemente en los locales y dependencias sociales, todo juego de azar y en especial los denominados ''bancados''.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

''Club de Pescadores''. — Se aprueba reforma de estatutos

Buenos Aires, Julio 27 de 1939.

37.082. — 562. — Expte. N.° 2.531. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.° 16.801 de 9 de noviembre de 1938, y atento a lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El artículo décimo (10) de los estatutos de la asociación ''Club de Pescadores'', tendrá la siguiente redacción: ''Queda terminantemente prohibido en los locales y dependencias sociales: a) todo juego de azar y en particular los denominados ''bancados''. b) Reuniones que no sean compuestas exclusivamente por socios, salvo casos de permiso especial previo, otorgado por la C. D. c) Efectuar suscripciones, rifas o colectas sin permiso de la C. D.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

''Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Exportadora ''Lino''. — Se deroga el decreto por el que se autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 27 de 1939.

37.083. — 563. — Expte. N.° 2.532. — Vistos: atento a que los accionistas de la ''Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Exportadora ''Lino'', en asamblea celebrada el 6 de junio de 1939, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, por no poder cumplir los fines de su creación; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 15.673, de fecha 14 de enero de 1933, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, constituída en esta Capital con el nombre de ''Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Exportadora ''Windrum'', el 7 de noviembre de 1932. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

''Sociedad Anónima Agrícola Ganadera ''El Trébol''. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 27 de 1939.

37.084. — 564. — Expte. número 2.533. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la ''Sociedad Anónima Agrícola Inmobiliaria ''El Trébol'', y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la ''Sociedad Anónima Agrícola Ganadera ''El Trébol'', constituída en esta Capital el 4 de abril de 1939; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veinticuatro vuelta (24 vta.), y la salvedad consignada a fojas veinticinco vuelta (25 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con las boletas de fojas nueve (9) y diez (10) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

''Sociedad Comercial del Plata''. — Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, Julio 27 de 1939.

37.085. — 565. — Expte. N.° 2.548. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima ''Sociedad Comercial del Plata'', una de las cuales se refiere a la prórroga del término de su duración, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la prórroga del término de duración de la sociedad anónima ''Sociedad Comercial del Plata'', y demás modificaciones introducidas en sus estatutos por la asamblea realizada el 27 de abril de 1939, en la forma de fojas ochenta y cuatro (84) a ochenta y seis vuelta (86 vta.), con la salvedad de fojas ochenta y siete vuelta (87 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

''Compañía Comercial Lariviere, Sociedad Anónima''. — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Julio 27 de 1939.

37.086. — 566. — Expte. N.° 2.565. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la ''Compañía Comercial Lariviere, Sociedad Anónima'', que, en lo principal, consisten en la prórroga del término de duración de la entidad, el cambio de su denominación y el aumento del capital autorizado de $ m|nacional 1.000.000 a $ m|n. 3.000.000, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas setenta y ocho vuelta (78 vta.) a setenta y nueve (79), con las modificaciones de fojas ochenta y cuatro (84), las reformas introducidas por la asamblea celebrada el 6 de junio de 1939, en los estatutos de la citada sociedad anónima, la que, en lo sucesivo, conforme al nuevo artículo 1.°, se denominará ''Inversiones Inmobiliarias San Carlos, Sociedad Anónima''. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Rosovsky & Gutmann, S. A., para la Fabricación y Venta de Hilos e Hilados". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 27 de 1939.

37.097. — 567. — Expte. N.° 2.652. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rosovsky & Gutmann, S. A., para la Fabricación y Venta de Hilos e Hilados", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Rosovsky & Gutmann, S. A. para la Fabricación y Venta de Hilos e Hilados", constituída en esta Capital el 23 de mayo de 1939; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a once (11), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veinticuatro (24).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas trece (13) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Sanatorio Anchorena Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 27 de 1939.

37.098. — 568. — Expte. N.° 2.653. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sanatorio Anchorena Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Sanatorio Anchorena Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 25 de enero de 1939; y apruébase sus estatutos de fojas veintiséis (26) a treinta y cuatro (34), con las modificaciones de fojas cuarenta y dos (42) a cuarenta y cuatro (44).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de los títulos cuyo depósito se acredita con las boletas de fojas quince (15) y treinta y siete (37) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera "Los Ucles". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Julio 27 de 1939.

37.103. — 569. — Expte. N.° 2.766. — Vistos: atento que los accionistas de la "Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera "Los Ucles", han resuelto la reforma de sus estatutos, con respecto a la prórroga del término de duración de la sociedad; que ese acto ha sido sancionado en asamblea debidamente celebrada y que se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas setenta y una (71), la prórroga del término de duración de la "Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera "Los Ucles", sancionada por la asamblea celebrada el 7 de junio de 1939.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Corporación Argentina Americana de Films" (Argentine — American Film Corporation). — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 27 de 1939.

37.104. — 570. — Expte. N.° 2.709. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Corporación Argentina Americana de Films" (Argentine — American Film Corporation), en asamblea celebrada el 12 de junio de 1939, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, por no poder cumplir los fines de su creación; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 1.° de junio de 1922, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 21 de marzo de 1921. — La mencionada sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Compañía de Productos Conen". — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Julio 27 de 1939.

37.105. — 571. — Expte. N.° 2.733. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía de Productos Conen", que en lo principal consisten en el cambio de denominación y en la conversión y aumento de su capital autorizado de $ o/s. 1.000.000 a pesos m/n. 2.500.000, y el suscrito e integrado de $ o/s. 757.800 a $ m/n. 1.894.500, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento quince vuelta (115 vta.) a ciento veintitrés vuelta (123 vta.), con las modificaciones de fojas ciento treinta y siete (137) a ciento treinta y nueve vuelta (139 vta.) y ciento cuarenta y vuelta (140 y vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la citada sociedad anónima, por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1939, la que, en lo sucesivo, se denominará "Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima", como así también, la conversión y aumento de su capital autorizado de $ o/s. 1.000.000 a $ m/n. 2.500.000, y el suscrito e integrado de $ o/s. 757.000 a $ m/n. 1.894.500. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Patronato Español". — Se aprueba reforma de estatutos

Buenos Aires, Julio 27 de 1939.

37.106. — 572. — Expte. N.° 2.771. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación "Patronato Español", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento ocho y vuelta (108 y vta.), la reforma introducida en los estatutos de la asociación "Patronato Español", por la asamblea celebrada el 6 de junio de 1939.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Cámara de Comercio Argentino-Polaca". — Se concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, Julio 27 de 1939.

37.107. — 573. — Expte. N.° 2.751. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Cámara de Comercio Argentino-Polaca", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia: atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil; y a que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Cámara de Comercio Argentino-Polaca", constituída en esta Capital el 2 de julio de 1937: y apruébase sus estatutos de fojas treinta y seis (36) a cuarenta y dos (42).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos depositados cuyas constancias obran a fojas diez (10) y treinta y cuatro (34) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos, repóngase el sellado.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Justicia Ordinaria de la Capital. — Se acepta la renuncia de un Juez en lo Civil.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1939.

39.705. — 645. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Acéptase la renuncia que del cargo de Juez en lo Civil de la Capital Federal, presenta el doctor Manuel Orús.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Santa Fe. — Confirmación y nombramiento

Buenos Aires, Julio 10 de 1939.

35.487. — 1111. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela Normal de Santa Fe; atento la renuncia que antecede; teniendo en cuenta que con motivo de la reorganización efectuada en el citado establecimiento el 21/6/932, la profesora señorita Aurora Argüelles quedó como interina en tres horas semanales de música de que era titular, hasta tanto fuese designada la que habría de desempeñarlas en este carácter,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en la Escuela Normal Mixta de Santa Fe, en las tres horas semanales de educación física y estética, música, que viene desempeñando con carácter interino desde la reorganización efectuada en el citado establecimiento en fecha 21/6/932 y de las que era titular con anterioridad, a la profesora particular de música con más de diez años de antigüedad en la docencia (Art. 4.°), señorita Aurora Argüelles (Céd. Id. N.° 34.203, Pol. de Santa Fe); a quien se la designa, además, en dos horas semanales de igual asignatura, en el citado establecimiento, en reemplazo de la señora María Teresa B. de Reinhold, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela de Comercio de Rosario (Santa Fe). — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 10 de 1939.

35.489. — 1112. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela de Comercio de Rosario (Santa Fe), y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 21 de Junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de Rosario (Santa Fe); profesora de idiomas extranjeros, francés, cinco horas semanales, vacantes, a la profesora normal en francés egresada del Instituto del Profesorado en Lenguas Vivas (Art. 2.°, Cap. II, inciso b), señora Ana María Montalvo de Tisera López (Céd. Id. N.° 28.041, Pol. Santa Fe).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

Liceo Nacional de Señoritas de Rosario. — Nombramiento interino

Buenos Aires, Julio 10 de 1939.

35.490. — 1113. — A fin de proveer horas vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe), y teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo de 1938, sobre acumulación de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase interinamente —hasta tanto la Inspección General de Enseñanza, eleve el correspondiente dictamen técnico—; profesora de ciencias y letras, mineralogía y geología, dos horas semanales, vacantes, en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe), a la química farmacéutica y actual profesora de la materia en la Escuela Normal y en el Colegio Nacional N.º 2, de la citada ciudad, señora Jacinta Mosquera de Martínez Zurbano (Céd. Id. N.º 31.707, Pol. Rosario).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

Escuela Normal N.º 3 de Rosario. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 10 de 1939.

35.491. — 1114. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela Normal de Maestros N.º 3, de Rosario (Santa Fe); teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 21 de junio de 1934;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal de Maestros N.º 3, de Rosario (Santa Fe); profesor de idiomas extranjeros, francés, cinco horas semanales, vacantes, al profesor de enseñanza secundaria en francés e italiano (Art. 2.º, Cap. II., inciso a) y actual profesor en el mismo establecimiento, señor Pedro Croci (Cl. 1886, D. M. 33, matrícula 2.124.686).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

Escuela de Artes y Oficios de Bell-Ville. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 10 de 1939.

35.494. — 1115. — A fin de proveer un cargo vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Bell - Ville (Córdoba),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase maestro auxiliar de herrería y encargado de materiales en la Escuela de Artes y Oficios de Bell-Ville (Córdoba), cargo vacante, al señor Aníbal Guido Tamborini (Cl. 1913, D. M. 44, M. 2.834.570).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

Escuela Normal de San Francisco (Córdoba). — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 10 de 1939.

35.496. — 1116. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba), y teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de Junio de 1934 y de 7 de marzo de 1938, sobre acumulación de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase interinamente —hasta tanto la Inspección General de Enseñanza, eleve el correspondiente dictamen técnico—; profesor de ciencias y letras, pedagogía, dos horas semanales—, en sustitución del señor Ernesto J. Gutiérrez que renunció—, en la Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba), al maestro normal y maestro de grado en el mismo establecimiento (antigüedad 1928), señor Víctor Jacinto Figueroa (Cl. 1905, D. M. 42, M. 2.584.961).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

Escuela Normal de San Francisco (Córdoba). — Nombramiento y aceptando renuncia.

Buenos Aires, Julio 10 de 1939.

35.497. — 1117. — Visto la renuncia que antecede; debiendo ser provistas las horas que por tal motivo quedan vacantes en la Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba), y teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo de 1938, sobre acumulación de horas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba); profesora de ciencias y letras, geografía, dos horas semanales —en sustitución del señor Ernesto I. Gutiérrez, cuya renuncia se acepta—, a la maestra normal y actual profesora en el mismo establecimiento, señorita María Mercedes Bellone (Céd. Id. número 4489, Pol. Capital Federal), a quien se la designa interinamente —hasta tanto la Inspección General de Enseñanza, eleve el correspondiente dictamen técnico—.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

Escuela Normal de Chilecito. — Reajuste

Buenos Aires, Julio 10 de 1939.

35.528. — 1137. — 2a. 58. — Visto este expediente; teniendo en cuenta que la Escuela Normal de Chilecito no dispone de todo el personal docente necesario para impartir la enseñanza de música de acuerdo con el plan de estudios, existiendo, en cambio, exceso de titulares de horas de labores y trabajo manual; considerando que es posible regularizar esta situación por cuanto se dispone de horas vacantes de la última asignatura citada y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Que la profesora de educación física y estética, música, cuatro horas semanales, en la Escuela Normal de Chilecito, profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.º) señora Elvira P. de Scaglione (Céd. Id. número 3173, Pol. La Rioja), pase a revistar como titular de seis horas semanales de la misma especialidad, a cuyo efecto dos de las horas de labores y trabajo manual vacantes se transforman en dos de música para completar la tarea de la señora de Scaglione.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

Colegio Nacional y Liceo anexo de Catamarca. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 10 de 1939.

35.515. — 1138. — A fin de proveer horas vacantes en el Colegio Nacional y Liceo anexo de Catamarca; teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo de 1938, sobre acumulación de horas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional y Liceo anexo de Catamarca; profesor de ciencias y letras, anatomía y fisiología, dos horas semanales, vacantes, al médico (Art. 2.º Cap. I., inc. f) y actual profesor en la Escuela Normal de Maestros de la misma ciudad, señor Jorge Rafael Galíndez, (Cl. 1912, D. M. 2, M. 251.551).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

Escuela Normal de C. del Uruguay. — Rec. de servicios

Buenos Aires, Julio 10 de 1939.

35.549. — 1139. — 2.ª 11. — Visto este expediente y atento al informe producido por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay por el abogado señor Santiago Néstor Giacomotti (Cl. 1909, D. M. 30, M. 1.870.994), en tres horas de historia desde el 15 de marzo hasta el 30 de mayo del corriente año, vacantes hasta el 23 de mayo citado y en adelante en lugar del señor Pedro I. Más, que no había tomado posesión.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.º 11.723

AGOSTO 4

63.657—El sol nace en oriente. Esquema del resurgimiento Arabe. 180 páginas. Autor y editor: Salomón Abud. Buenos Aires, 25 de julio de 1939.

63.658—Argumentos. 43 págs. Autor: Octavio Lontiel. Editor: Rafael M. Parravicini. Buenos Aires, 10 de julio de 1939.

63.659—Bolsas y mercados de comercio. 28 págs. Ed. 1ra. Autor y editor: Fermín Uzin Olleros. Rosario 26 de julio de 1939.

63.660—La Voz del Cigarrero. Año I. N.º 7. Julio de 1939. Periódico. Centro de Cigarreros Minoristas de Buenos Aires. Buenos Aires, 1939.

63.661—Obra inédita.

63.662—Obra inédita.

63.663—De triana. Paso-doble canción, música. Dos págs. Autor: Florentino Lacalle. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, agosto, 1939.

63.664—De triana. Paso-doble canción, letra. Dos págs. Autor: Pedro Giralt. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, agosto 1939.

63.665—Obra inédita.

63.666—Obra inédita.

63.667—Obra inédita.

63.668—Obra inédita.

63.669—Obra inédita.

63.670—Obra inédita.

63.671—Teoría policial. Texto de instrucción. Apuntes recopilados, ordenados y comentados con arreglo, etc. 335 págs. Ed. 1ra. Autor: Simeón Alvarenga. Editor: Imprenta "ICK". Rosario de Santa Fe. 29 de agosto de 1938.

63.672—Nunca... nunca volverá. Vals música. Dos págs. Autor: Adolfo F Fernández (Panchito). Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 10 de julio de 1939.

63.673—Frena tus ilusiones. Tango, música. Dos págs. Autor: Adolfo F. Fernández (Panchito). Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 6 de julio de 1939.

63.674—Lejos de aquí. Fox-trot, música. Dos págs. Autor: Adolfo F. Fernández. (Panchito). Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 8 de julio de 1939.

63.675—No puedo perdonarte. Vals, música. Dos págs. Autor: Adolfo F. Fernández (Panchito). Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 6 de julio de 1939.

63.676—Feliz sólo por eso. Fox-trot música. Dos págs. Autor. Adolfo F. Fernández. (Panchito). Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 8 de julio de 1939.

63.677—De ayer a hoy. Vals, música. Dos págs. Autor: Adolfo F. Fernández (Panchito). Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1.º de julio de 1939.

63.678—Obra inédita.

63.679—Amor feliz. Vals, música. Dos págs. Autor y editor: Adolfo M. Flores. Buenos Aires, 25 de julio de 1939.

63.680—María Antonia. Vals sentimental. Música. Dos págs. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 25 de julio de 1939.

63.681—El vivir distante. Tango canción, música. Dos págs. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 25 de julio de 1939.

63.682—El vivir distante. Tango canción, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 25 de julio de 1939.

63.683—María Antonia. Vals sentimental, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 25 de julio de 1939.

63.684—Una pena. Zamba, música. Una pág. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 4-8-1939.

63.685—Chispeando. Gato, música. 1 pág. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 1939.

63.686—La suerte mía. Chacarera, música. Dos págs. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 4-8-1939.

63.687—Madreselvas floridas. Zamba, música. Una pág. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires 4-8-1939.

63.688—El tunante. Baile catamarqueño. Música. Una pág. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 4-8-1939.

63.689—Pa' saberlo bailar. Escondido, música. Dos págs. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 4-8-1939.

63.690—Que vayan saliendo. Gato, música. Dos págs. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 4-8-1939.

63.691—El gauchito. Baile catamarqueño, música. Dos págs. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 4-8-1939.

63.692—Formando cadena. Media caña, música. Dos págs. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 4-8-1939.

63.693—Por un cariño. Palito, música. Dos págs. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.

63.694—Una pena. Zamba. Letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Bs. As., 4 de agosto de 1939.

63.695—Chispeando. Gato, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.

63.696—La suerte mía. Chacarera, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.

63.697—Madreselvas floridas. Zamba, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.

63.698—El tunante. Baile catamarqueño. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.

63.699—Pa' saberlo bailar. Escondido, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.

63.700—Que vayan saliendo. Gato, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.

63.701—El gauchito. Baile catamarqueño, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.

63.702—Formando cadena. Media caña, letra. 1 pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Bs. Aires, 4 de agosto de 1939.

63.703—Por un cariño. Palito, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.

63.704—La Opinión. Año IV. N.° 205. 2 de agosto de 1939. Periódico. Juan V. Santoro. Mones Cazón (Bs. Aires), 1939.

63.705—Nave de ilusión. Vals canción, música. Dos págs. Autor: Miguel Megías. Editor: Editorial Ultra Moderna. Buenos Aires, 26-7-1939.

63.706—Esa que pasó... Tango, música. Dos págs. Autor: Miguel Megías. Editor: Editorial Ultra Moderna. Bs. As. 26-7-1939.

63.707—Mentime, que me das vida. Tango, música. Dos págs. Autor: Miguel Megías. Editor: Editorial Ultra Moderna. Buenos Aires, 26-7-1939.

63.708—Tañido de amor. Tango, música. Dos págs. Autor: Miguel Megías. Editor: Editorial Ultra Moderna. Bs. Aires, 26-7-1939.

63.709—Obra inédita.
63.710—Obra inédita.
63.711—Obra inédita.
63.712—Obra inédita.
63.713—Obra inédita.
63.714—Obra inédita.
63.715—Obra inédita.
63.716—Obra inédita.
63.717—Obra inédita.
63.718—Obra inédita.
63.719—Obra inédita.
63.720—Obra inédita.
63.721—Obra inédita.
63.722—Obra inédita.
63.723—Obra inédita.
63.724—Obra inédita.
63.725—Obra inédita.
63.726—Obra inédita.
63.727—Obra inédita.
63.728—Obra inédita.
63.729—Obra inédita.
63.730—Obra inédita.
63.731—Obra inédita.
63.732—Obra inédita.
63.733—Obra inédita.
63.734—Obra inédita.
63.735—Obra inédita.
63.736—Obra inédita.

63.737—Clarín. Año VIII. N.° 95. Julio de 1939. Periódico. Asociación Viajantes de Comercio de la Rep. Argentina. Buenos Aires, 1939.

63.738—Derechos del hombre. N.° 6. Año II. Junio 1939. Periódico. Liga Argentina por los derechos del hombre. Buenos Aires, 1939.

63.739—Don Balón de Baba. Novela. 380 págs. Autor: Alfredo Pareja Díez Canseco. Editor: Club del Libro. A. L. A. Buenos Aires, 31 de mayo de 1939.

63.740—El gran infortunado. Novela 240 páginas. Autor: Telmo Manacorda. Editor: Club del Libro A. L. A. Bs. Aires. 15 de abril de 1939.

63.741—La Ciudad Imperial. (Imperial City) Novela. 480 págs. Autor: Elmer Rice. Traduc. de Rafael Castells Méndez. Editor: Club del Libro A. L. A. Buenos Aires, 30 de junio de 1939.

63.742—La marquesa de santos. Romance histórico. 228 págs. Autor: Pablo Setubal. Traduc. de Benjamín de Garay. Editor: de la traduc. Club del Libro. A. L. A. Buenos Aires. 30 de abril de 1939.

63.743—El alcoholismo. Contribución a la lucha contra el alcoholismo. 32 págs. Autor y editor: Arturo Melo. Remedios de Escalada (Bs. As.), 20 de febrero de 1939.

63.744—A la República Argentina. Poesía. Una pág. Autor y editor: Federico M. Blanco. Buenos Aires, 2 de agosto de 1939.

63.745—Los tiempos nuevos. Reflexiones optimistas sobre la guerra y la revolución. 224 págs. Autor: José Ingenieros. Editor: Ediciones L. J. Rosso. Buenos Aires, 30 de marzo de 1939.

63.746—Proposiciones relativas al porvenir de la filosofía. 132 págs. Autor: José Ingenieros. Editor: Ediciones L. J. Rosso. Buens Aires, 30 de marzo de 1939.

63.747—Emilio Boutroux. 178 págs. Autor: José Ingenieros. Editor: Ediciones L. J. Rosso. Buenos Aires, 30 de marzo de 1939.

63.748—La cultura filosófica en España. 160 págs. Autor: José Ingenieros. Editor: Ediciones L. J. Rosso. Buenos Aires, 20 de abril de 1939.

AGOSTO 5

63.749—Hora Médica. Año I. N.° I. Agosto de 1939. Periódico. Pedro G. Belmes. Buenos Aires, 1939.

63.750—Legislación Nacional del Trabajo. Recopilación. 1.304 páginas. Autor: Antonio Amillano. Editor: Junta Central de la Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 31 de junio de 1939.

63.751—Motivos. Año I. N.° I. Julio de 1939. Periódico. José María López Peña. Buenos Aires, 1939.

63.752—Conocer la patria es un deber. Libro de lectura. 128 páginas y 16 láminas. Autor: La Monitora Escolar. Editor: Editorial América. Buenos Aires, 12 de julio de 1939.

63.753—Obra inédita.
63.754—Obra inédita.
63.755—Obra inédita.

63.756—Antena. N.° 437 al 440. Julio de 1939. Periódico. Raúl Bordenave y Amador Orts, Buenos Aires, 1939.

63.757—El Auto Argentino. N.° 331. Agosto de 1939. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires. 1939.

63.758—Revista Mensual B. A. P. N.° 261. Agosto de 1939. Periódico. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1939.

63.759—Billar. N.° 170 al 172. Abril a junio de 1939. Periódico. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1939.

63.760—Boletín Oficial del Centro de Industriales Panaderos de Buenos Aires. N.° 121 y 122. Julio de 1939. Periódico. Centro Industriales Panaderos de Buenos Aires. — Buenos Aires, 1939.

63.761—Ciencia y Técnica. N.° 446. Agosto de 1939. Periódico. Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1939.

63.762—El Cóndor. N.° 117 y 118. Julio de 1939. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 1939.

63.763—Conferencias. N.° 29. 2 de Agosto de 1939. Periódico. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1939.

63.764—Consejos Prácticos. N.° 44. Agosto de 1939. Periódico. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1939.

63.765—La Industria Azucarera. Número 549. 31 de julio de 1939. Periódico. Centro Azucarero Argentino. Buenos Aires, 1939.

63.766—Lasso. N.° 2. VII año. Agosto de 1939. Periódico. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1939.

63.767—Ocampense. N.° 109 al 117. Junio y julio de 1939. Periódico. José A. Marozzi. Villa Ocampo, Santa Fe, 1939.

63.768—C. A. B. E. Rev. del Club Atlético Bco. Español del Río de la Plata. N.° 47. Julio de 1939. Periódico. Club Banco Español del Río de la Plata. Buenos Aires, 1939.

63.769—Rev. Duperial. N.° 21. Agosto de 1939. Periódico. Industria Química Argentina "Duperial" Soc. Anón. Industrial y Comercial. Buenos Aires, 1939.

63.770—Rev. de Jurisprudencia Argentina. N.° 74. Marzo de 1939. Periódico. Rev. de Jurisprudencia Argentina. S. A. Buenos Aires, 1939.

63.771—Rev. Oficial de la Asociación Argentina de Criaderos y Semilleros Fiscalizados por el Ministerio de Agricultura de la Nación. N.° 2 Julio de 1939. Periódico. Benito S Licciardi. Buenos Aires, 1939.

63.772—Rev. Pesquera. N.° 3. Julio de 1939. Periódico. Alejandro H. Oddone. Buenos Aires, 1939.

63.773—El Tony. N.° 563 al 566. Julio de 1939. Periódico. Columba Hnos. Buenos Aires, 1939.

63.774—La Tribuna Odontológica. Agosto de 1939. Periódico. David Cohen. Buenos Aires, 1939.

63.775—Variedades Médicas. N° 10. Año VII. Mayo de 1939. Periódico. Dante F. Biagini. Capital y Provincia, 1939.

63.776—La Voz del Libro. N.° 2 y 3. Julio, agosto de 1939. Periódico. Juan C. Torrendell. Buenos Aires, 1939.

63.777—La Voz del Marino. N.° 148. Julio de 1939. Periódico. Wecko Dendor. Buenos Aires, 1939.

63.778—La Zona. N.° 3. Junio de 1939. Periódico. Asociación de Fomento y Biblioteca Popular 12 de Octubre. Buenos Aires, 1939.

63.779—Obra inédita.
63.780—Obra inédita.

AGOSTO 7

63.781—Transportes Urbanos. Año IV N.° 43. Julio de 1939. Periódico. Eduardo González Artayeta. Buenos Aires, 1939.

63.782—Tramitación.

63.783—Te quiero con locura. Vals. Letra. Una página. Autor: Armando J. Tagini. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 29|II|1939.

63.784—Obra inédita.
63.785—Obra inédita.

63.786—El mecanismo de la contabilidad Principios, práctica y procedimientos. 805 páginas. Autor anónimo. Editor: Universidad La Salle de Sud América. Buenos Aires, 7 de agosto de 1939

63.787—Fuego y Agua. Año II. N.° 12. 15 de junio de 1939. Periódico. Sociedad Bomberos Voluntarios de Quilmes. Quilmes (Pcia. Bs. As.), 1939.

63.788—Un rimero de verdades (La profesión médica y el gremialismo). 166 páginas. Ed. 2.ª. Autor: Pedro S. Acuña. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, Enero de 1939.

63.789—Obra inédita.

63.790—Revelación. Año 4. N.° 27 y 28. Junio y julio de 1939. Periódico. Asociación "Alas Blancas" de estudios y Culto Cristiano. Buenos Aires. 1939.

63.791—Clínica quirúrgica en las hidatidosis costal y pleural. Científica. 184 páginas y 2 láminas. Autor: Pedro D. Curutchet. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 2 de agosto de 1939.

63.792—Heraldo de San Luis. Año I. N.° 59. 6 de julio de 1939. Periódico. Mariano Celorrio. San Luis, 1939.

63.793—Hija de nadie (inocencia). Milonga. Letra. Una página. Autor: Francisco Seiscente. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 24 de junio de 1939.

63.794—Tei de querer. Zamba. Letra. Una página. Autor: Francisco Seiscente. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 14 de junio de 1939.

63.795—Crioyitas mías. Gato. Letra. Una página. Autor: Francisco Seiscente. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de junio de 1939.

63.796—Camino inseguro. Disonantes y resonantes. Literatura y didáctica. 200 páginas. Autor y editor: Julio Lamrod. Buenos Aires, 31 de julio de 1939.

63.797—Trabajo en el comercio. Régimen legal de las actividades profesionales en el comercio. 600 páginas. Autor y editor: R. J. Vidales. Bahía Blanca (Pcia. Bs. As.), 29 de julio de 1939.

63.798—Papirolas (tratado de papiroflexia). Figuras geométricas de papel doblado y plegado. 2.° manual. 200 páginas. Aut.: Vicente Solórzano Sagredo. Editor: Librería Perlado, Buenos Aires, julio de 1939.

63.799—Obra inédita.
63.800—Obra inédita.

63.801—Cirrus. 128 páginas. Autor y editor: Arturo J. Serantes Peña. Buenos Aires, 30 de julio de 1939.

63.802—Nuestro nuevo derecho. Hacia una ley más humana y más justa. 176 páginas. Autor y editor: Gastón Federico Tobal. Buenos Aires, 20 de julio de 1939.

63.803—Sentimientos en lucha. Novela. 179 páginas. Autor: Jolié Vérité. C. M. P. Editor: Porter Hnos. Agosto de 1939.

63.804—Jolié Vérité. Solicitud de seudónimo.

63.805—Finesse. Literaria. 172 páginas. Autor y editor: Juan Filloy. Buenos Aires, 3 de enero de 1939.

63.806—Mañanita de sol. Estilo campero. Música. Dos páginas. Autor: Julio de Arce. Editor: Imprenta "Dante". Santa Fe, 25 de julio de 1939.

63.807—Julio de Arce. Solicitud de seudónimo.

63.808—Humahuaqueña. Música para flauta. Oboe y Fagot. Una página. Autor: Héctor Gallac. Editor: Rev. Mensual Ilustrada "Actividad". Rosario, julio de 1939.

63.809—Obra inédita.

AGOSTO 8

63.810—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

63.811—Declaración de Reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

63.812—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

63.813—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

63.814—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

63.815—Obra inédita.
63.816—Obra inédita.

63.817—El Día. Año XVI. N.° 4427. 8 de agosto de 1939. Periódico. Miguel Marchese. — Buenos Aires, 1939.

63.818—Viento Sur. Literaria. 173. págs. Autor y editor: Roberto Farías Alem. — Buenos Aires, 3|VIII|1939.

63.819—La tos de la muñeca. Canción infantil. Letra. Dos págs. Autor: Germán Berdiales. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 27 de julio de 1939.

63.820—La tos de la muñeca. Canción infantil. Música. Dos págs. Autor: Lita Spena. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 27 de julio de 1939.

63.821—El dedal. Canción infantil. Letra. Dos págs. Autor: Germán Berdiales. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 27 de julio de 1939.

63.822—El dedal. Canción infantil. Música. Dos págs. Autor: Lita Spena. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 27 de julio de 1939.

63.823—Sevilla. Seguidillas sevillanas. Música. 5 págs. Autor: I. Albéniz. Arreglo para guitarra por Antonio Sinópoli. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 20 de junio de 1939.

63.824—Castilla. Seguidillas. Música. 7 págs. Autor: I. Albéniz. Arreglo para guitarra por Antonio Sinópoli. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 22 de junio de 1939.

63.825—Tango de la "Suite España" Música. Dos págs. Autor: I. Albéniz. Arreglo para guitarra por Antonio Sinópoli. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 22 de junio de 1939.

63.826—Cádiz. Serenata española. Música. 4 págs. Autor: I. Albéniz. Arreglo para guitarra por Antonio Sinópoli. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 22 de junio de 1939.

63.827—Teoría de la Música. Op. 145. N.º 3. 84 págs. Autor: Arturo Faleni. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1939.

63.828—Bregeiro. Danza brasileira. Música. Dos págs. Autor: E. Nazareth. Arreglo para guitarra por A. Sinópoli. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 25 de julio de 1939.

63.829—Ejército Argentino. Marcha. Música. Dos págs. Autor: P. S. Lichius. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 20 de junio de 1939.

63.830—Obra inédita.

63.831—Gramatiquilla. Lecciones de lengua castellana. 69 págs. Autor: H. E. C. Editor: Alberto Moly. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1939.

63.832—Lecciones de álgebra elemental. Curso de matemáticas. Autor: E. Morales. Editor: Alberto Moly. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1939.

63.833—Mens Sana. Año II. N.º 15. Agosto de 1939. Periódico. Club de Gimnasia y Esgrima La Plata. — La Plata, (Bs. As.), 1939.

63.834—Entre chatos y saetas. Fandanguillo. Música. Dos págs. Autor: Luis Catalán y José Brullo. Editor: S. Bini. — Buenos Aires, 30 de julio de 1939.

63.835—Cine Prensa. Año I. Vol. I. N.º 2. 28 de julio de 1939. Periódico. Natalio Bruski. — Buenos Aires, 1939.

63.836—Vida mía. Paso-doble. Música. Dos págs. Autor: Hermes R. Peressini. Editor: Yadarola Hnos. — Buenos Aires, 1|8|939.

63.837—Vida mía. Paso-doble. Letra. Una pág. Autor: Hermes R. Peressini. Editor: Yadarola Hnos. — Buenos Aires, 1|8|939.

63.838—Deudas amargas. Tango canción. Música. Dos págs. Autor: Dalmiro Pereyra. Editor: Editorial Cri-santemo. — Buenos Aires, 31|7|1939.

63.839—Obra inédita.

63.840—Clamor. Año I. N.º I. 30 de julio de 1939. Periódico. Organo Oficial de la Unión de Vecinos de Matanza. — San Justo, F. C. O., 1939.

63.841—De un caulillita. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Antonio Di Cónsoli y Miguel Angel Caruso. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1939.

63.842—Obra inédita.

63.843—El Mentor. Año I. N.º 27. 2 de agosto de 1939. Periódico. Angel M. Cobial. — Basavilbaso, E. Ríos, 1939.

63.844—Teorías educativas modernas. Modern educative theories. 272 págs. Autor: Boyd H. Bode. Traduc. de Manuel Gallardo. Editor: José González Porto. — México D. F., 1939.

63.845—Curso completo de contabilidad. Contabilidad avanzada. 344 págs. Autor: Harry Altschuler. Traduc. de Manuel Tovar y Córdova. Editor: José González Porto. — México D. F., 1939.

63.846—Procedimientos modernos en coronas y puentes. Principios y técnicas de los puentes fijos y removibles. 590 págs. Autor: Lee Walter Doxtater. Traduc. de Francisco Calderón Caso. Editor: José González Porto. Uteha. — México D. F., 1939.

63.847—Curso completo de contabilidad. Contabilidad avanzada. 464 págs. Autor: John Víctor Tinen. Traduc. de Carlos Robles. Editor: José González Porto. Uteha. — México D. F., 1939.

63.848—Enfermedades de la mujer. Dos volúmenes. 586 págs. c|u. Autor: Harry Sturgeon Crossen y Roberto James Crossen. Traduc. de Oscar G. Carrera. Editor: José González Porto. Uteha. — México D. F., 1939.

63.849—Tratado completo de obstetricia. Dos volúmenes. 1.636 págs. Autor: Henricus J. Stander. Traduc. de Isidro Espinosa de los Reyes y José Rabago. Editor: José González Porto. Uteha. — México D. F., 1939.

63.850—El contrato de opción. 224 páginas. Autor: Angel Ossorio. Editor. Uteha (José González Porto). — Buenos Aires, 4 de julio de 1939.

63.851—Obra inédita.

61.151—Sin madre. Vals. Música. Dos págs. Autor y editor: Cayetano Tumini. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1939.

AGOSTO 9

63.852—Porteña. Milonga. Música. Dos páginas. Autor: José María Suárez. Editor: Vda. de Romano e Hijos. Rosario, 5 de agosto de 1939.

63.853—Porteña. Milonga. Letra. Una pág. Autor: José María Suárez. Editor: Vda. de Romano e Hijos. Rosario, 5 de agosto de 1939.

63.854—De regreso. Vals canción. Letra. Una página. Autor: Manuel R. López. Editor: Vda. de Romano e Hijos. Rosario, 5 de agosto de 1939.

63.855—De regreso. Vals canción. Música. Dos páginas. Autor: Carmelo G Lalia. Editor: Vda. de Romano e Hijos. Rosario, 5 de agosto de 1939.

63.856—Nuestro ideal. Literaria. 157 páginas. Autor y editor: Alejandra Cardahi. Buenos Aires, 8 de agosto de 1939.

63.857—Primavera de amor. Canción. Letra. Una página. Autor: Fernando Fontanilla. Editor: Gornatti Hermanos. Buenos Aires, 6-8-1939.

63.858—Reproches. Tango canción. Letra. Una página. Autor: Fernando Fontanilla. Editor: Gornatti Hnos. Santa Fe, 8-8-1939.

63.859—Historia para el tercer grado de las Escuelas de la Provincia de Santa Fe. 112 páginas. Autor: Jacinto M. Castillo. Editor: Manuel Alvarez. Rosario, 7 de agosto de 1939.

63.860—Obra inédita.

63.861—Obra inédita.

63.862—Alegría, alegría. Marcha. Música. Dos páginas. Autor y editor: Antonino A. Cipolla. Buenos Aires. 8-7-1939.

63.863—Obra inédita.

63.864—Obra inédita.

63.865—Reg. Contrato.

63.866—Es en vano. Tango canción. Música. Dos páginas. Autor: Emilio Tántera. Editor: Julio Korn. Santa Fe, 4-8-1939.

63.867—Arriba. N.º 80. 2.ª época. 2 de julio de 1939. Periódico. Representante en la Rep. Argentina., Cía. Importadora y Exportadora Hispano Platense. Madrid. 1939.

63.868—Madrid. Año I. N.º 82. 12 de julio de 1939. Periódico. Representante en la Rep. Argentina. Cía. Importadora y Exportadora Hispano Platense. Madrid, 1939.

63.869—Fulgor. Año I. N.º 10. Agosto de 1939. Periódico. Sociedad de Exalumnos de la Escuela A. y O. San Vicente de Paúl. La Plata (Pcia. Bs. As.), 1939.

63.870—Obra inédita.

63.871—Límites argentinos (La tierra y el hombre). 282 páginas. Autor: Francisco Suaiter Martínez. Editor: Instituto Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.

63.872—Ocios. Literaria. 28 páginas. Autor: María L. Berrondo. Editor: Instituto Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 14 de julio de 1939.

63.873—Obra inédita.

63.874—Obra inédita.

63.875— Sin fe. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Nerón Ferrazzano. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 5-8-1937.

63.876—Mirtha. Vals. Música. Dos páginas. Autor y editor: Nerón A. Ferrazzano. Buenos Aires, 4 de julio de 1939.

63.877—Soy chiquitito. Canción infantil Letra. Dos páginas. Autor: M. Rosario Cipriotta. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 27-7-1939.

63.878—Soy chiquitito. Canción infantil. Música. Dos páginas. Autor Lita Spena. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 27-7-1939.

63.879—Shimmy. Danza americana número 2. Música. 10 páginas. Autor: C. Gaito. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 27 de julio de 1939.

63.880—El zorzal. Canto tucumano. Música. 4 páginas. Op. 54. Autor: J. Aguirre. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 20 de julio de 1939.

63.881—Ollantay. Danza americana número 6. 5 páginas. Autor: C. Gaito Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 27 de julio de 1939.

63.882—La Comuna. Año XI. N.º 1123. 5 de agosto de 1939. Periódico. Urbano Justo Zelaya. San Isidro, (F. C. C. A.) 1939.

63.883—Obra inédita.

63.884—Obra inédita.

63.885—Carta topográfica Rep. Argentina. Campo de Mayo. Escala L : 100.000. Una hoja. Autor: Instituto Geográfico Militar. Editor: Dirección General del Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 3 de agosto de 1939.

63.886—Jurisprudencia del trabajo. Año I. N.º 70. 4 de agosto de 1939. Periódico. Horacio Salas Silles. Buenos Aires, 1939.

63.887—Obra inédita.

63.888—Argentinisches Tageblatt. Números L 15.627 al L 15.656. Junio de 1939. Periódico. Alemann & Cía. C. A. G. Buenos Aires, 1939.

63.889—Argentinisches Wochenblatt. Nros. LXI 3300 al LXI 3303. Junio de 1939. Periódico. Alemann & Cía. C. A. G. Buenos Aires, 1939.

63.890—Atlántida. N.º 871. Agosto de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1939.

63.891—Autotécnica. N.º 3. 31 de julio de 1939. Periódico. Unión Propietarios de Talleres Mec. de Automóviles. Buenos Aires.

63.892—Billiken. Nros. 1024 al 1028. Julio de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1939.

63.893—Boletín Estadístico e Informativo. N.º 46. Año V. Junio de 1939. Periódico. Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1939.

63.894—Brújula. N.º 45. Agosto de 1939. Periódico. Francisco Cacciola. Buenos Aires, 1939.

63.895—La Cancha. Nros. 567 al 583. Abril de 1939. Periódico. Inocencio Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1939

63.896—El Carmeño. Nros. 474 al 478. Julio de 1939. Periódico. Laureano Arufe. Carmen de Areco, (Pcia Bs. As.), 1939.

63.897—La Chacra. N.º 106. Agosto de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1939.

63.898—El Chubut. Nros. 4376 al 4400. Junio de 1939. Periódico. Est. Gráf. "El Chubut", S. A. Comodoro Rivadavia, 1939.

63.899—Córdoba. Nros. 3768 al 3798. Julio de 1939. Periódico. Sociedad Editorial Córdoba, S. A. Córdoba, 1939.

63.900—Damas y Damitas. Nros. 2 al 5. Julio de 1939. Periódico. Emilio Ramírez. Buenos Aires. 1939.

63.901—La Defensora. N.º 13. Agosto 1.º de 1939. Periódico. "La Defensora", Cooperativa Mutua de Seguros Ltda. Buenos Aires.

63.902—Delamerikay. Nros. 1450 al 1461. Magyarsag. Julio de 1939. Periódico. Rodolfo Faragó, Buenos Aires, 1939.

63.903—El Día. Nros. 122 al 152. Julio de 1939. Periódico. H. Stunz & C., La Plata, (Pcia. Bs. As.), 1939.

63.904—Edición Rural. Nros. 97 al 116. Julio de 1939. Periódico. Edición Rural. Buenos Aires, 1939.

63.905—Escuela y Religión. N.º 6. 1.º de agosto de 1939. Periódico. C. A. de Educación Católica. La Plata (Pcia. (Bs. As.), 1939.

63.906—F V D. N.º 216. 5 de agosto de 1939. Periódico. PP Bayonese. Buenos Aires. 1939.

63.907—La Fraternidad. Nros. 674 al 675. Julio de 1939. Periódico. La Fraternidad. Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1939.

63.908—La Gaceta. Nros. 123 al 127. Julio de 1939. Periódico. Alfonso Francisco Giacomantone. San Antonio de Areco, (Pcia. Bs. As.), 1939.

63.909—Gaceta del Colmenar. N.º 4. Julio de 1939. Periódico. Sociedad Argentina de Apicultores. Buenos Aires, 1939.

63.910—El Golfer Argentino. N.º 96. Agosto de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1939.

63.911—El Gráfico. Nros. 1043 al 1046. Julio de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1939.

63.912—Il Mattino D'Italia. Números 3301 al 3331. Julio de 1939. Periódico. Editora Italo Argentina, S. A. — Buenos Aires, 1939.

63.913—Motor. N.º 42. Julio de 1939. Periódico. M. Torrado. Buenos Aires, 1939.

63.914—Noticioso Forestal. N.º 3 y 4. 10 de junio y 10 de julio de 1939. Periódico. Ricardo Vergara. Buenos Aires, 1939.

63.915—Ovina. Nros. 8 y 9, 29 de julio de 1939. Periódico. Juna Mondejar. Buenos Aires, 1939.

63.916—Pays Libre (País Libre). Números 977 al 981. Julio de 1939. Periódico. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1939.

63.917—Para Ti. Nros. 895 al 898. Julio de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.

63.918—Radio Técnica. Nros. 285 al 288. Julio de 1939. Periódico. M. Torrado. Buenos Aires, 1939.

63.919—Resumen. Nros. 83 al 85. Julio de 1939. Periódico. Francisco Pixai. Buenos Aires, 1939.

63.920—Rev. Astronómica. N.º III. Mayo, junio de 1939. Periódico. Asoc. Argentina "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1939.

63.921—Rev. de Informaciones Mercados Agropecuarios. Nros. 12 al 15. Junio a agosto de 1939. Periódico. Tomás Devoto y C. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1939.

63.922—Rev. Socialista. N.º 109. 12 de junio de 1939. Periódico. Soc. Anón. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1939.

63.923—Suplemento Estadístico de la Rev. Económica. N.º 24. Julio de 1939. Periódico. Banco Central de la República Argentina. Buenos Aires, 1939.

63.924—Unificación de impuestos internos. N.º 48. 30 de junio de 1939. Periódico Ismael Pecille. Buenos Aires 1939.

63.925—La Vanguardia. Nros. 11.574 al 11.603. Junio de 1939. Periódico. Soc. Anón. Editora "La Vanguardia". — Buenos Aires, 1939.

63.926—Vida Femenina. N.º 71. 15 de junio de 1939. Periódico. Soc. Anón. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1939.

63.927—Vocaciones. N.º 14. Agosto de 1939. Periódico. José M.ª Feraud García. Tucumán, 1939.

63.928—La Voz del Cigarrero. N.º 1.º al 6. Enero a junio de 1939. Periódico. Centro Cigarrero Minoristas de Buenos Aires, 1939.

63.929—Obra inédita.

63.930—Endemiografía de la difteria. Científica. 286 páginas. Autor: Pedro P. Piñero García. Editor: J. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1939.

63.931—Características endemiográficas de la infección tuberculosa en la Rep. Argentina. 22 páginas. Autor: Pedro P. Piñero García. Editor: Est. Gráfico de A. Guidi Buffarini. Buenos Aires, 19 de abril de 1939.

63.932—Lo "Autóctono" en leprología. 20 páginas. Autor Pedro P. Pinero García. Editor: E. Spinelli. Buenos Aires, 1939.

63.933—Obra inédita.

63.934—Hereford. Año VI. N.° 26. Mayo, junio de 1939. Periódico. Asociación Argentina Criadores de Hereford. Buenos Aires, 1939.

63.935—Obra inédita.

63.936—Obra inédita.

AGOSTO 10

63.937—S. A. E. Seamos Enteramente Argentinos. Año I. N.° I. 12 de agosto de 1939. Periódico. Mariano Marambio Ballesteros. Buenos Aires, 1939.

e.25 ago.-v.6 sept.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

ADVERTENCIAS

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los territorios nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el Art. 5.° de la Ley N.° 10.273 y el Art. 400 de la Ley N.° 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y 31 de diciembre, contándose toda fracción como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el Art. 13, de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el Art. 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1939 (respondiendo su estado hasta el 30 de junio de 1939), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de junio de 1939 y el importe del canon por el segundo semestre de 1939. — Tomás M. Ezcurra, Director.

e.26 ago.-v.13 sept.

Petición de mensura de cuatro pertenencias, de la mina de petróleo denominada "George Stephenson", presentada por la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, explotación de petróleo, Sociedad Anónima, ubicada en el distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, expediente M-19.684-25.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Señor Director General de Minas y Geología. — Julio Vatin, San Martín 195, por la "Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo", contestando la vista conferida en el expediente M-19.684-1925, respetuosamente digo: Definitivamente denegadas, por la autoridad administrativa, las mejoras de las pertenencias "Germán Burmeister" y "San Jorge", mi representada se ve obligada, para dar cumplimiento a lo dispuesto, a modificar la petición de mensura de las pertenencias "George Stephenson", en la forma más abajo expresada. — Pero mi representada hace constar que reserva expresamente todos los derechos que entiende corresponderle como consecuencia de las mejoras de las pertenencias, "San Jorge" y "Germán Burmeister", pues la presente modificación de mensura no implica la renuncia de esos derechos ni el consentimiento de las resoluciones administrativas y Decretos del Poder Ejecutivo, dictados en los asuntos de las mencionadas mejoras. — Pertenencia "George Stephenson, N.° 1": — Polígono P M H I S R, cuyos vértices estarán situados: P. en el esquinero Oeste de la pertenencia "Sol de Mayo N.° 3" el cual coincide con el esquinero Nor-Este, de la pertenencia "San Jorge número VI"; M. en el esquinero Norte de la pertenencia "San Jorge N.° II", el cual coincide con el esquinero Nor-Oeste de la pertenencia "San Jorge N.° VI"; H, en el esquinero Este de la pertenencia "San Jorge N.° VII"; I, en la intersección del límite Nor-Oeste del cateo originario R-5972-1911, con una recta de rumbo Norte-45°-Oeste, que pase por H; S, sobre el límite Nor-Oeste del cateo R-5972-1911, a novecientos setenta metros setenta centímetros (970m70), al Norte-57° 29' 07"-Este, de I; R, en la intersección del límite Nor-Oeste, de la pertenencia "Sol de Mayo N.° 3", con una recta de rumbo Sud-45°-Este, que pase por S. Pertenencia "George Stephenson N.° 2": Trapecio R S U T, cuyos vértices estarán situados: R y S en los esquineros Este y Norte, respectivamente, de la pertenencia "George Stephenson N.° 1"; U, sobre el límite Nor-Oeste del cateo R-5972-1911, a seiscientos veinte y cuatro metros setenta y siete centímetros (624m77), al Norte 57° 29' 07"-Este de S; T, en la intersección del límite Nor-Oeste, de la pertenencia "Sol de Mayo N.° 3", con una recta de rumbo Sud-45°-Este, que pase por U. Pertenencia "George Stephenson N.° 3": Polígono: H_1 H D_1 D T U E B W V, cuyos vértices H_1 H D_1 D T y U, estarán situados: H_1, en el esquinero Oeste de la pertenencia "Sol de Mayo N.° 5"; H y D_1, en los esquineros Norte y Oeste, respectivamente, de la pertenencia "Sol de Mayo N.° 4"; D, en el esquinero Norte de la Pertenencia "Sol de Mayo N.° 3"; T y U, en los esquineros Este y Norte, respectivamente, de la pertenencia "George Stephenson número 2". — El límite Nor-Oeste, de la pertenencia "George Stephenson N.° 3" será una línea quebrada U E B W, que coincidirá con parte del límite Nor-Oeste del cateo R-5972-1911, estando situados: E, al Norte-57° 29' 07"-Este de U; B, a trescientos metros (300m.) al Sud-45°-Este de E; W. a ochocientos cuarenta y un metros cincuenta y ocho centímetros (841m58) al Norte 14° 24' 40"-Este de B. Finalmente, el vértice V, se encontrará en la intersección del límite Nor-Oeste de la pertenencia "Sol de Mayo N.° 5", con una recta de rumbo Sud-45°-Este y que pase por W. — Pertenencia "George Stephenson N.° 4": Estará comprendida entre los siguientes límites: a) al Sud-Oeste, la recta V W. cuyo extremo W coincidirá con el esquinero Norte de la pertenencia "George Stephenson N.° 3", y cuyo extremo V coincidirá con el esquinero de la misma pertenencia situado al Sud-45°-Este, de W. — b) al Nor-Oeste la parte WC del límite Nor-Oeste del cateo R-5972-1911, encontrándose el vértice C sobre la costa del Océano al Norte-14° 24' 40"-Este de W. — c) al Sud-Oeste: 1.° la línea quebrada V I I_1 O Y, cuyos vértices I, I_1, O, Y estarán situados: I, en el esquinero Norte de la pertenencia "Sol de Mayo N.° 5"; I_1 y O en los esquineros Oeste y Norte, respectivamente, de la pertenencia "Sol de Mayo N.° 6"; y en el esquinero de la pertenencia "Sol de Mayo N.° 6", que se encuentra sobre la costa del Océano, Sud-44° 58' 55"-Este de O. — 2.°) la costa del Océano entre los vértices Y y C. — Sírvase el señor Director General tener presente lo manifestado a todos los efectos que correspondan. — Será Justicia. — Fdo.: Julio Vatín. — Mayo 26|39. — Agréguese el expediente 19.684|25 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de cuatro pertenencias de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima, a consecuencia del descubrimiento N.° 752, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinada en la forma solicitada por el recurrente. — La presente petición de mensura, de acuerdo con el informe de Registro Gráfico y croquis de fojas 94, se superpone a los pedimentos C-1340-21, 124.942-31, 105.432-34, 130.373-37 y 140.514-1938, servidumbres todas concedidas a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con excepción de la última 140.514-38, que se encuentra en trámite. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. — Julio 18 de 1939. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 19 de 1939. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.12 ago.-N.° 6548-v.12 ago.
e.24 ago.-N.° 6548-v. 24 ago.
e.1.° sep.-N.° 6548-v.1.° sep.

Manifestación de descubrimiento de sal, mina "Porteña", presentada a nombre de los señores Hilarión Svidersky y Juan Timorín, en El Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz, expediente N.° 142.204, 1938.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1938. — Señor Director de la Oficina de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero don Tomás M. Ezcurra. Presente. — De mi consideración: Luis A. Bonthoux, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Sarmiento 456, justificando su personería con el poder adjunto otorgado a su favor por los señores Hilarión Svidersky y Juan Timorín, casados, mayores de edad y de profesión hacendados, ante el señor Director se presenta y expone: que por instrucciones recibidas de sus mandantes viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento de sal en el lote fiscal N.° 63, Sección "C", de la reserva de San Julián en el Territorio de Santa Cruz, según croquis que se acompaña y en el cual también se señala la ubicación de la mina y del punto de donde fué extraída la muestra legal que se acompaña; esta muestra de sal fué extraída y envasada en presencia del Juez de Paz del Departamento, quien lacró y selló el envase de acuerdo con el testimonio que se acompaña. La mina llevará el nombre de "Porteña". — No hay minas colindantes. — Mis mandantes son arrendatarios del mencionado lote N.° 63, y por el cual abonan su arrendamiento a la Dirección General de Tierras de la Nación. — Estimaré igualmente, que el poder adjunto me sea devuelto una vez que haya sido registrado en esa repartición a efectos de presentarlo ante la Dirección de Tierras para otras gestiones que debo realizar. — Saludo al señor Director, con mi mayor consideración. Fdo.: Luis P. A. Bonthoux. — Recibido en mi Oficina hoy veinte y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho siendo las trece horas siete minutos. Acompaña croquis y muestra. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 22 de 1938. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en la calle Sarmiento 456, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Magallanes, presentada a nombre de los señores Hilarión Svidersky y Juan Timorín. — La presente manifestación de descubrimiento se ha ubicado en los planos de esta Oficina, en el lote 63, de la Sección C, de la Zona San Julián y el punto de extracción de la muestra, se halla a 1.300 metros al Norte de un punto situado a 5.200 metros al Este del esquinero Sudoeste del lote 63, mencionado. — Habiendo quedado establecido que la tierra es fiscal, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117|119, del Código de Minería. — Julio 20 de 1939. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119, del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, julio 31 de 1939. — Se registró la manifestación de descubrimiento de sal (mina "Porteña"), presentada a nombre de los señores Hilarión Svidersky y Juan Timorín, bajo el número 87, folio 40, del Libro de Minas del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.1.° sept.-N.° 7095-v.1.° sept.
e.9 sept.-N. 7095-v.v.9 sept.
e.18 sept. N.° 7095-v.18 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 140.516 — 1938.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Señor Director General de Minas y Geología, Ingeniero Don Tomás M. Ezcurra. — Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director General, para solicitarle se conceda al aborigen Roque Condori, radicado en el pueblo de Susques del Territorio de Los Andes, un permiso de cateo en la cumbre de la serranía de "Lari Grande", de dicho Territorio, con superficie de 2.000 hectáreas, orientadas más o menos Norte-Sud, teniendo de largo 10.000 metros en el arrumbamiento indicado y 2.000 metros en la dirección Este-Oeste. — El esquinero N. O. debe quedar a unos 500 metros al Este del cerro "Silbador" y al extender el cateo al Sud, deja también a igual distancia hacia el Oeste al cerro "Bàvaro", quedando el cerro "Morado" dentro de la superficie solicitada, tal como se indica en el croquis adjunto. — Saluda al señor Director General muy atentamente. — Fdos.: Juan A. Domínguez, Encargado de la Com. Hon. de Reducciones de Indios. y Domingo Castro, Secretario General. — Recibido en mi Oficina hoy seis de abril de mil novecientos treinta y ocho, siendo

las doce horas cincuenta minutos. — Acompaña croquis. — Debe sellado por $ 7. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 7|38. — Sin perjuicio de que oportunamente se constituya domicilio, pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de los Andes, Departamento Susques, en terreno que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 mts. en dirección Norte-Sud, por 2.000 mts., ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 5.000 metros al Norte de un punto situado a 500 metros al Este de la cúspide del cerro Bavaro. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 15 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, Julio 25 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre del señor Roque Condori, bajo el N.° 1054, folio 465 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.24 ago.-v.5 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, Expediente N.° 140.077-1938.

Territorio Nacional de Los Andes, Susques, Diciembre 31 de 1937. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero don Tomás M. Ezcurra. — Buenos Aires, — Santos M. Guzmán, soltero, 54 años de edad, argentino, profesión criador y empleado nacional, constituyendo domicilio legal en este pueblo de Susques; Cándido Guzmán, casado de 32 años de edad, argentino, profesión criador y agricultor y maquinista, constituyendo domicilio legal en el lugar llamado Abra Azul; y Juan C. Vásquez, viudo, argentino de 60 años de edad, de profesión criador y agricultor, constituyendo domicilio legal en el lugar llamado Corral Blanco, ambos nativos y hábiles pobladores en este Departamento Susques; ante el señor Director nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar cateos mineros en busca de minerales de primera categoría (especialmente el mineral de estaño, oro, plata, mica), en la jurisdicción del Departamento Susques del Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados: solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas (2.000), que deberá ubicarse en la siguiente forma: Norte Cerro Cóndor Huasi, Cerro Piedra Parada, Cerro Chico. — Por el Este: Cerro Chico, Silbador, Abra Tuegle Chico. — Por el Sud Abra Tuegle Chico, Cerro Corral de Peña. — Por el Oeste, Cerro Corral de Peña a Cerro Cóndor Huasi, a ubicarse en forma de un cuadrilátero; o sea al Oeste del pueblo de Susques a unos 25 kilómetros, partiendo con el camino de ésta por San Chico, Criadero número 2, Abra Grande a (Chile) como paralelo, de estos dos extremos se trazarán dos paralelas diez mil metros por el Oeste y el Este; dos mil metros Norte y Sud, uniendo estos cuatro extremos, queda formado un cuadrilátero, de la zona que solicitamos, y adjuntamos croquis y muestras; las herramientas que emplearemos para los trabajos de exploración y cateos, son: palas, picos, barretas, barrenos, combos y demás elementos que la naturaleza de las operaciones lo requieran. — En lo que — solicitamos por ser de justicia. — Fdos.: S. M. Guzmán. — Cándido Guzmán. — Juan C. Vásquez. — Ratificando el contenido las firmas que anteceden son auténticas de puño y letra en día de la fecha. — Fdo.: S. M. Guzmán, Delegado. — Recibido en mi Oficina hoy once de enero de mil novecientos treinta y ocho siendo las doce horas diecisiete minutos. — Acompaña croquis y un sellado valor de dos pesos m|n. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Enero 12|38. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 m. en dirección Norte-Sud por 2.000 m., ubicada de manera que su vértice Noreste dista 1.000 m. al Este de un punto situado a 4.800 m. al Sud del punto denominado Bavaros. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 15 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Sub-Director. — Buenos Aires, Julio 25 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de los señores: Santos M. Guzmán, Cándido Guzmán y Juan C. Vásquez, bajo el número 1053, folio 464 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.24 ago.-v.5 sept

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, Expediente N.° 140.525-1938.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Señor Director General de Minas y Geología, ingeniero don Tomás M. Ezcurra. — Tengo el agrado de dirigirme al señor Director General, para solicitarle se conceda al aborigen Santos M. Guzmán, vecino del pueblo de Susques en el Territorio de Los Andes, un permiso de cateo en el Distrito Rosario de Susques, en dicho Territorio, de 2.000 hectáreas, ubicadas sobre el Cerro Farallón, teniendo de largo 10.000 metros en dirección Norte-Sud y de ancho 2.000 metros, en el sentido Este-Oeste. La cabecera Norte de este cateo quedará en el Abra de Lina, constituída por el Cerro Farallón y Cerro Lina, como se indica en el croquis adjunto. Saluda al señor Director General con la mayor consideración. — Fdos.: Juan A. Domínguez, Encargado de la Com. Hon. de Reducciones de Indios. — Domingo Castro, Secretario General. — Recibido en mi oficina hoy siete de Abril de mil novecientos treinta y ocho, siendo las trece horas cincuenta y siete minutos. Adeuda sellado por $ 7. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 11|38. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte-Sud por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 1.000 metros al Este de un punto situado a 1.000 metros al Sud de la cúspide del Cerro Lina. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 15 de 1938. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre del señor Santos M. Guzmán, bajo el N.° 1055, folio 465 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.24 ago.-v.5 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 31 de Agosto de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . . .	344.45	390.38
Francia	8.62	9.76
Italia	18.18	20.42
Alemania . . .	139.28	157.85
Holanda	185.98	209.76
Bélgica	59.54	66.98
Suiza	78.81	88.88

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 5431 D-A-1939

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 1.° de septiembre de 1939, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 40 (Mataderos), Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Palacio de Correos y Telégrafos, 7.° piso, Capital Federal. — Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.1.° sept.-v.18 sept.

Expte. 7196 DC-1939

Lámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de septiembre de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Gobernador Crespo y San Javier (Dto. 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.° (Santa Fe). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° sept.-v.6 sept.

Expediente 9911. DC.|39

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de septiembre de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Acha y Puelches (Distrito 25.°), Santa Rosa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25.° Distrito Santa Rosa. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° sept.-v.6 sept.

Expediente 673-D.22.°|39

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de septiembre de 1939, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Fuerte General Roca (Dto. 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.°, Neuquén. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° sept.-v.6 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de septiembre próximo, a las 13,30 horas, para la ejecución de trabajos de protección de los edificios del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba, contra los desagües pluviales provenientes de las sierras, la apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba. Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1939. — El Director General de Administración.

e.1.° sept.-v.6 sept.

HOSPITAL COMUN REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA" EN LA RIOJA

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovi-

sionamiento de artículos generales durante el año 1940 al Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimento. — Combustibles. — Electricidad. — Vestuario, etc. — Menaje, bazar y cocina. — Utiles de escritorio, formularios, etcétera. — Muebles y sus reparaciones. — Artículos para la conservación, reparación y modificación de edificios. — Herramientas y material de talleres. — Forrajes y afines. — Lavado y desinfección y servicios y materiales sanitarios.

La Rioja, Septiembre 1.° de 1939. — El Director General de Administración.

c.1.° sept.-v.12 sept.

ASILO DE ANCIANOS JUANA SARRIEGUI DE ISTHILART EN CONCORDIA

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1940, al Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia (E. Ríos).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimento. — Combustibles. — Electricidad. — Vestuario. — Medicamentos, etc. — Menaje, bazar y ferretería. — Utiles de escritorio. — Materiales de construcción. Afines. — Para el lavado y desinfección. Adq. y mantenimiento de vehículos. — Materiales sanitarios y etc.

Concordia (E. R.), Septiembre 1.° 1939 — El Director General de Administración.

c.1.° sept.-v.6 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 21 de septiembre de 1939, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de vereda sobre el frente de los locales ocupados por las escuelas números 1 y 2 de Resistencia (Chaco). Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Resistencia (Chaco).

El Secretario General.

c.1.° sept.-v.6 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública para el día 22 de septiembre de 1939

BUENOS AIRES

Hora — 15.00

Construcción de un galpón para maestranza y depósito en el Hospital Militar Central (Persupuesto oficial, pesos 11.547.56 m|n.).

Hora — 15.15

Provisión de tierra y trabajos de relleno en el Tiro Federal Argentino (Presupuesto oficial, $ 22.000.00 m|n.).

CORDOBA

Hora — 15.30

Construcción de un pabellón cocina para Tropa en la Fábrica Militar de Aviones (Presupuesto oficial $ 12.304.35 m|n.).

Hora — 15.45

Ejecución de una perforación para provisión de agua potable en la Escuela Militar de Aviones (Presupuesto oficial, $ 26.526.00 m|n.).

LA PLATA

Hora — 16.00

Reconstrucción de las instalaciones eléctricas en el Cuartel del Regimiento N.° 7 de Infantería (Presupuesto oficial $ 16.750.00 m|n.).

CONCEPCION DEL URUGUAY (ENTRE RIOS)

Hora — 16.15

Construcción galpón metálico de 10 x 30 mts. (Tipo económico), para el Cuartel de la Agrupación N.° 2 de Zapadores Pontoneros (Presupuesto oficial, $ 12.715.57 m|n.).

SAN LUIS

Hora — 16.30

Construcción de un pabellón enfermería y herrería para ganado (Tipo Azul), para el Cuartel del Grupo N.° 4 de Artillería a Caballo (Presupuesto oficial, $ 45.556.04 m|n.).

CATAMARCA

Hora — 16.45

Provisión y montaje de una electrobomba para el pozo de agua potable y trabajos complementarios en el mismo y provisión y montaje de dos bombas para elevación de agua potable al tanque, para el Cuartel del Regimiento número 17 de Infantería (Presupuesto oficial, $ 18.221.70 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección Gral. de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 18 de septiembre de 1939, dentro de las horas hábiles de los mismos donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Agosto de 1939. — Domingo Martínez, Coronel Secretario.

c.1.° sept.-v.5 sept.

Licitación pública para el día 30 de septiembre de 1939

SAN NICOLAS (BUENOS AIRES)

Hora — 10.00

Construcción de un pabellón caballeriza (Tipo Azul), para el Cuartel que ocupa la Agrupación N.° 1 de Zapadores Pontoneros (Presupuesto oficial, pesos 238.054.49 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refiere en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, hasta el día 27 de septiembre de 1939, dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Agosto de 1939. — Domingo Martínez, Coronel-Secretario.

c.1.° sept.-v.15 sept.

Licitación pública para el día 23 de septiembre de 1939.

CIUDADELA (Buenos Aires)

Hora: 9.00

Construcción de un pabellón caballeriza (Tipo Paso de los Libres), para el Cuartel del Regimiento N.° 1 de Artillería Montada. (Presupuesto oficial, pesos 58.699.61 m|n.).

CAMPO DE MAYO

Hora: 9,15

Aprovisionamiento de agua, comprendiendo: desarme de las dos torres tanques existentes en la usina y en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", construcción en reemplazo de dos torres tanques de hormigón armado y colocación de cañerías en el Regimiento N.° 6 de Artillería Escuela, Centro de Instrucción de Infantería y Barrio de Suboficiales. (Presupuesto oficial, pesos 162.589.58 m|n.).

Hora 9,30

Construcción galpón para depósito de muebles para la usina eléctrica. (Presupuesto oficial, pesos 86.729.71 m|n.).

CORDOBA

Hora 9,45

Construcción de un pabellón caballeriza (Tipo Paso de los Libres) para el Cuartel del Batallón N.° 4 de Comunicaciones. (Presupuesto oficial, $ 58.699.61 m|n.).

CONCORDIA

Hora: 10.00

Construcción de un pabellón enfermería y herrería para ganado (Tipo Azul) y construcción de un pabellón caballeriza (Tipo Paso de los Libres), para el Cuartel del Regimiento N.° 6 de Caballería. (Presupuestos oficiales, pesos 45.556.04 y $ 58.699.61 m|n.), respectivamente.

PASO DE LOS LIBRES (Corrientes)

Hora: 10,15

Construcción de un pabellón enfermería y herrería para ganado (Tipo Azul) y construcción de un pabellón sanitario (Tipo Paso de los Libres), para el Cuartel del Regimiento N.° 11 de Caballería. (Presupuestos oficiales, pesos 45.556.04 y $ 11.960.94), respectivamente.

COVUNCO CENTRO (Neuquén)

Hora: 10,30

Ejecución de plantaciones para el cuartel. (Presupuesto oficial pesos 165.000 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refiere, en los juzgados correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras hasta el 19 de Septiembre de 1939, dentro de las horas hábiles de los mismos donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1939. — Domingo Martínez, Coronel-Secretario.

c.1.° sept.-v.10 sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

"COMPAÑIA EXHIBIDORA ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que por escritura otorgada ante el Escribano Alvaro P. Leiguarda, ha quedado constituída la sociedad "Compañía Exhibidora Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato es como sigue:

Primer testimonio. — Número Doscientos setenta y tres. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de Abril de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecieron los Señores Don Jacobo Huberman Spritzman que firma, "J. Huberman", argentino naturalizado, de cincuenta años, Don Ricardo Cantó, español, de treinta y siete años, y Don Arnaldo Schkolnik, que firma "A. Schkolnik", argentino, de treinta y cinco años, todos de estado casados, domiciliados en la calle Tucumán número mil novecientos cuarenta y seis, a quienes conozco doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Constitúyese entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "Compañía Exhibidora Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que será continuadora de los negocios de explotación de salas cinematográficas de propiedad de los señores Ricardo Cantó y Arnaldo Schkolnik, ubicada en la calle Libertad número novecientos setenta y seis, Capital Federal, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad en la proporción que indica la cláusula cuarta y cuyo objeto será continuar con las actividades a que se dedicaban dichos Señores Ricardo Cantó y Arnaldo Schkolnik, en el ramo de explotación de salas cinematográficas. — Segunda: El domicilio será en esta Ciudad en la calle Tucumán mil novecientos cuarenta y seis y se deja constancia que los Señores Ricardo Cantó y Arnaldo Schkolnik, explotan actualmente las siguientes salas: Petit Splendid, calle Libertad número novecientos setenta y seis; Cabildo, calle Cabildo número dos mil trescientos cuarenta y siete, Nueve de Julio, calle Bauness dos mil quinientos veintitrés, Edén, calle Bauness dos mil quinientos seis y Supremo, calle Bucarelli dos mil seiscientos noventa y seis, que se transfieren a la nueva sociedad. La nueva sociedad podrá alquilar o comprar nuevas salas y vender o transferir las actuales. Tercera: La sociedad durará cuatro años y nueve meses a partir del primero de Abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero este plazo quedará automáticamente prolongado por períodos sucesivos de cinco años, salvo que alguno de los socios, al vencer cualquiera de los períodos, no deseare continuar en la sociedad, en cuyo caso deberá hacerlo saber a cada uno de los demás socios, por medio de telegrama colacionado, con una anticipación no menor de tres meses, antes del vencimiento del período en cuyo caso los socios restantes podrán optar entre adquirir las cuotas del socio saliente o proceder a la liquidación. Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en noventa cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto en la siguiente forma: El socio Jacobo Huberman Spritzman cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, siendo esta suscripción en efectivo y a aportarse en la siguiente forma y tiempo: diez mil pesos moneda nacional el treinta de Abril,

diez mil pesos, el treinta y uno de Mayo, diez mil pesos, el treinta de Junio, diez mil pesos el treinta y uno de Julio, y diez mil pesos el treinta y uno de Agosto, todo del corriente año, y los Señores Ricardo Cantó y Arnaldo Schkolnik, cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional por partes iguales, siendo esta suscripción integrada con el traspaso a la nueva sociedad, de la diferencia entre el activo y pasivo que según inventario por separado tienen levantado y firmado los socios de la "Compañía Exhibidora Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios en calidad de Gerentes. Los tres socios tendrán el uso de la firma en la siguiente forma: El Señor Jacobo Huberman Spritzman firmará con uno de lo señores socios Cantó o Schkolnik. Los tres socios usarán su firma particular precedida de un sello con la denominación de la firma. Para las siguientes operaciones será necesario un acuerdo por mayoría de votos: Alquiler o compra de nuevas salas, traspaso o venta de las actuales y de las en lo futuro adquiridas; la aprobación de los contratos globales o sean por una temporada, con las empresas alquiladoras de películas, uso de créditos bancarios y cualquier decisión administrativa que modifique alguna disposición del presente contrato, siempre que esta modificación no perjudique a terceros. Dicho acuerdo será asentado en un libro de actas rubricado que se llevará a tal efecto. Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad o dar garantías o fianzas a favor de terceros. Los socios Ricardo Cantó y Arnaldo Schkolnik deberán dedicar todo su tiempo a la atención de este negocio, quedándoles prohibido toda otra actividad. El socio Señor Jacobo Huberman queda exceptuado de la citada obligación y prohibición y puede hacerse reemplazar por una persona cuyo nombre comunicará a los demás socios oportunamente. Quédale prohibido al socio Señor Huberman, formar parte de cualquier asociación que explote el mismo ramo. Los socios Señores Ricardo Cantó y Arnaldo Schkolnik, atenderán todo lo referente a la explotación de las salas o sea la selección de programas cinematográficos personal, etcétera, y el señor Jacobo Huberman o su reemplazante administrará la contabilidad, Bancos, pago de los gastos y de los proveedores. Sexta: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento. Para la confección de dicho balance, regirán las siguientes normas: Los muebles, instalaciones y máquinas se amortizarán con un mínimo de diez por ciento anual. Los importes fijados en concepto de llaves para cada cine se amortizarán en proporción de los años de alquiler del respectivo cine. Las fechas de reprises en los balances anuales de la sociedad serán tasadas en globo por los tres socios, pero en caso de disolución queda fijado desde ya su valor en doce pesos cada fecha. Séptima: Los socios concurrirán a las ganancias y pérdidas de la sociedad, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, en partes iguales. Las utilidades líquidas podrán ser retiradas por los socios al efectuarse cada balance anual, siempre que la sociedad no adeudare en el día de efectuarse dicho balance más de veinte mil pesos. Si por ser las deudas de la sociedad, mayores a los veinte mil pesos, los socios podrán retirar las utilidades en cualquier momento posterior al del balance anual, siempre si las deudas hayan bajado al límite indicado. Octava: Los capitales aportados por los socios gozarán de un interés del siete por ciento anual desde el momento de su aporte. Los socios podrán retirar los intereses mensualmente. Novena: Los socios retirarán mensualmente con cargo a Gastos Generales, la suma de quinientos pesos moneda nacional, cada uno. — Los socios Cantó y Schkolnik, podrán retirar además y con cargo a sus cuentas de utilidad o en su defecto a las de capital, hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional cada uno, por mes. Décima: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera cualquier socio podrá solicitar su retiro si el balance general de cualquier año comercial a partir del efectuado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, no acusara la necesaria suma de utilidades para cubrir los intereses de los capitales y los retiros de los socios. Si los dos socios restantes en conjunto o uno de ellos por su cuenta, no quisieran abonar al socio saliente su capital; el socio que desea retirarse podrá pedir la liquidación. En este caso la sociedad, entrará de inmediato en liquidación nombrándose liquidador o liquidadores por mayoría de votos. En caso de disolución de la sociedad por expiración del término del contrato, los socios Cantó y Schkolnik, tendrán prioridad a las salas que actualmente aportan a la sociedad, recibiéndolas con los valores que figuren en el último balance efectuado. En cuanto a las salas que se adquieran durante el transcurso del presente convenio, cada socio hará una oferta por cada sala, bajo sobre cerrado. Las ofertas serán abiertas ante un Escribano Público y la sala será adjudicada al mejor ofertante. En caso de iguales ofertas se hará un sorteo. Si no hubiere oferta para cualquier sala será puesta en venta, debiendo mientras no se venda, continuar explotando dicha sala por los tres socios. El socio que se haga cargo de cualquier sala deberá asimismo hacerse cargo de las fechas de reprise que correspondan a dicha sala. Si alguno de los socios, al hacerse el reparto de las salas y fechas de reprises, quedare debiendo a los demás socios suma alguna, deberá abonarla al contado. Undécima: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos en caso de que éstos y los socios sobrevivientes así lo desearen. En tal caso los herederos nombrarán un representante apoderado previa conformidad de los socios sobrevivientes. Si los herederos no desearen continuar en la sociedad, los socios sobrevivientes podrán optar entre abonar a los herederos el capital y utilidades del socio fallecido o incapacitado según el último balance general realizado, en cuotas mensuales que no excedan de veinticuatro o proceder a la liquidación en la forma prevista en la cláusula décima. — Duodécima: Teniendo en cuenta que los trámites de registro del presente contrato, demoran un determinado tiempo, lo que imposibilita abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad, se conviene en abrir de inmediato una cuenta a nombre particular de los tres socios, cuyos fondos podrán ser retirados en la forma indicada en la cláusula quinta o sea con la firma del señor Jacobo Huberman Spritzman y de alguno de los señores Cantó o Schkolnik. — Décima tercera: Todas las divergencias que se susciten entre los socios en razón de ese contrato serán dirimidas por un tribunal compuesto por un árbitro por socio litigante, arbitradores amigables componedores y en caso de disparidad entre ellos se designará otro por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, pero siempre entre abogados de prestigio que tengan versación en asuntos comerciales, siendo el fallo de éste último inapelable. Leída que les fué, se ratificaran en su contenido y firman siendo testigos don Manuel Castro y don Pascual Tarzia, vecinos, hábiles, de que doy fe. — J. Huberman. — Ricardo Cantó. — A. Schkolnik. — Tgo: Manuel Castro. — Tgo. Pascual Tarzia. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en en el Registro siete a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes expido este testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números quinientos cuarenta mil ochenta y tres al quinientos cuarenta mil ochenta y cinco y el presente quinientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y uno que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado-siendo-hacerse-herederos-vale. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay una estampilla y un sello. — Entre líneas-cuenta vale.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.1.º sept.-N.º 7101v.6 sept.

SAN AQUILES

Sociedad de Resposabilidad Limitada

El Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días que se ha solicitado la inscripción del siguiente contrato de sociedad:

En la Capital Federal, a catorce días del mes de Agosto de mil novecientos treinta nueve, entre los Sres. Josefina Pirovano de Mihura, casada, Ricardo R. Pirovano, soltero y Juan B. Mihura, casado, argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo 11, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: El objeto de la sociedad lo constituyen todas las operaciones de carácter civil y comercial más abajo especificadas y también todas aquellas que el Consejo de Administración decida que será materia de las actividades sociales. — La sociedad se dedicará especialmente a toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas, colonización de campos de su propiedad o de terceros, compra y venta de muebles, inmuebles o semovientes, títulos, acciones, etc., explotación de bosques, minas, canteras, locación o sub-locación de cualquier naturaleza, préstamos en efectivo con o sin garantía hipotecaria, prendaria, etc., comisiones, representaciones, concesiones y toda otra actividad similar a las ya enunciadas o que se refieran directa o indirectamente a la explotación rural. — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero la mayoría de las cuotas sociales que represente las dos terceras partes del capital de la sociedad, podrá resolver la disolución de la misma. — Tercera: La sede social se fija en la Ciudad de Buenos Aires, calle 25 de Mayo N.º 11, pudiendo ser transferido a cualquier otro punto de la República y o establer sucursales en el interior de la misma. — Cuarta: La denominación social adoptada, es la de "San Aquiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinta: El capital social se fija en la suma de Ciento noventa mil pesos moneda nacional ($ 190.000 m|n.), aportados noventa y cinco mil pesos moneda nacional ($ 95.000 m|n.) por Ricardo R. Pirovano; noventa y cuatro mil novecientos pesos moneda nacional ($ 94.900 m|n.) por Josefina Pirovano de Mihura y cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) por Juan B. Mihura. — La parte de capital en efectivo es de ciento ochenta mil pesos moneda nacional ($ 180.000 m|n.), y se halla totalmente suscripto, habiéndose ingresado el 50 o|o. El resto se integrará cuando la marcha de la sociedad lo exija. El capital en bienes que no son dinero, se halla totalmente suscripto e ingresado y se firma en la fecha un detalle de los mismos. La Sociedad podrá con la conformidad de la mayoría de las cuotas sociales, aumentar el capital asignado, teniendo preferencia los actuales socios para suscribir el nuevo capital autorizado, en proporción de sus aportes. — Sexta: El capital social, se divide en 1900 cuotas de $ 100 m|n. cada una, correspondiendo 950 cuotas a Ricardo R. Pirovano, 949 cuotas a Josefina Pirovano de Mihura y 1 cuota a Juan B. Mihura. — Séptima: La gerencia de la sociedad será desempeñada por los Sres. Ignacio Pirovano, Ricardo R. Pirovano y Juan B. Mihura, quienes tendrán el uso de la firma social, con todas las facultades acordadas por el Código de Comercio, teniendo cada uno de ellos individualmente todas las atribuciones, pero siendo necesaria la firma de dos gerentes por lo menos, para todos los actos que no sean de mero trámite, no pudiendo sin embargo comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto para el cual se ha formado, ni constituirla en garantía de las operaciones particulares de los socios ni extraños a la sociedad. Los Gerentes podrán tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional. Podrán efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar renuncia gratuita, remisión, quitas de deudas, dar en arrendamiento por más de seis años inmuebles que pertenezcan a la sociedad, constituir a la misma, en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa. Podrán asimismo realizar la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles o inmuebles en el presente o futuro, aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, ceder, transferir o hipotecar los bienes inmuebles que en el futuro posea y constituir toda clase de derechos reales, prendas comerciales y agrarias (Ley 9644). Como también adquirir y vender, tansferir o ceder marcas de fábricas, de industria o de hacienda, patentes de invención, y en general cuantos más actos sean necesarios para cumplir los fines de la sociedad, quedando expresamente establecido que esta enumeración es solamente enunciativa y no limitativa. — Octava: La dirección de la sociedad, y sin que ello implique limitar las amplias facultades de la gerencia, estará a cargo de un Consejo de Administración formado por los tres socios y el Gerente Sr. Ignacio Pirovano, presidida rotativamente por uno de ellos. Se reunirá por lo menos una vez por mes, y cada vez que uno de los gerentes así lo exija. Su "quórum" será de dos miembros y de sus deliberaciones se dejará constancia en un libro de actas. — El Consejo designará un secretario del mismo, quien llevará el libro de actas, citará a los miembros del Consejo y colaborará con la gerencia. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, y sólo podrán ser revocadas por la mayoría de las cuotas sociales que representen las dos terceras partes del capital. Son facultades especiales del Consejo de Administración: a) La aceptación o rechazo del balance anual que formule uno de los gerentes, a cuyo efecto designará el mismo Consejo. — b) La remoción y sustitución de gerentes. — c) La fijación de las retribuciones del personal de la sociedad. — Novena: El año social comienza el 1.º de Julio de cada año y termina el 30 de Junio del año subsiguiente, estableciéndose que el primer ejercicio se formará con la fracción de tiempo resultante. — Décima: Las utilidades y pérdidas que produzcan cada ejercicio social, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus cuotas sociales, debiendo deducirse en caso de existir ganancias, el 5 o|o para constituir la reserva legal y otros 5 o|o para constituir una reserva facultativa, que cesará cuando la misma alcance a una suma igual al capital social. — Undécima: Los socios renuncian expresamente a solicitar de la justicia la cesión de sus cuotas sociales si los demás socios le negasen la autorización y se comprometen a no entregar sus cuotas en garantías ni en ninguna otra forma gravarlas sin la autorización unánime del capital social. — Duodécima: Los gerentes no gozarán de sueldo alguno por su intervención como tales, y cualquier retiro de fondos para uso personal, sólo podrá ser autorizado por el Consejo de Administración por voto unánime, imputándose siempre los retiros a las utilidades anuales. — Décima tercera: En caso de fallecimiento de uno de los socios los restantes continuarán los negocios sociales no disolviéndose la entidad. Igualmente continuará en caso de interdicción, quiebra o concurso de cualquier socio. Los socios sobrevivientes podrán decidir continuar la sociedad con los herederos del premuerto o adquirir sus cuotas por su valor nominal, abonándolas a su elección en cinco anualidades con el 6 o|o de interés. — Décima cuarta: El consejo de administración será el encargado de la liquidación de la sociedad en caso de disolución de la misma, salvo que la mayoría de las cuotas sociales que representen en dos tercios del capital decida que dicha liquidación sea formalizada por una o más personas que determine. — Décima quinta: Para la decisión de cualquier cuestión o divergencia entre los socios, relativa a la interpretación de este contrato o sobre las mismas operaciones sociales, los socios convienen el nombramiento de un árbitro único, cuyo fallo será inapelable, y quien en caso de divergencias sobre su nombramiento será el Presidente de la Bolsa de Comercio. El árbitro no se ajustará a ninguna formalidad, recibirá la documentación pertinente y la relación de los hechos y dictará su fallo dentro de los veinte días de habérsele designado comunicándolo por telegrama colacionado a los Gerentes, quienes lo harán saber a los demás socios en igual forma dentro de las 24 horas subsiguientes. — Transitorio: El Sr. Ramón Lezica Alvear, queda ampliamente autorizado para tramitar la inscripción del presente contrato. — Josefina Pirovano de Mihura. — J. B. Mihura. — R. R. Pirovano.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.1.º sept.-N.º 7120-v.6 sept.

EMPRESA ARENERA PUERTO PLATERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer testimonio. Número cuatrocientos noventa y cinco. En esta Ciudad de Buenos Aires, a primero de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecieron los Señores Don Guillermo Martínez,

casado, español, el Ingeniero Severino Coto, casado, español y Don Alfredo Haefliger, soltero, argentino naturalizado, todos mayores de edad, domiciliados en esta Capital en la calle Sarmiento número doscientos doce, a quienes conozco doy fe y dijeron: Que con fecha veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, al folio setecientos sesenta y cinco del Registro sesenta y ocho a cargo del Escribano Antonio J. Llach el Señor Guillermo Martínez y el Señor Severino Coto, realizaron con Don Elcazar Vázquez, un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "Empresa Arenera Puerto Platero, G. Martínez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que en testimonio tengo a la vista para este acto y se copia a continuación a saber (Sigue el contrato ya publicado). Que por escritura de fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y seis pasada ante el mismo Escribano Señor Llach, al folio seiscientos cuarenta y cuatro de su Registro, fué modificado el contrato de sociedad referido, incorporando a un nuevo socio, al Señor Félix Micheli, según resulta del testimonio de esa escritura que igualmente se copia y dice así: (Se copia la escritura mencionada, y ya publicada). Posteriormente por escritura de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, pasada ante mí al folio setecientos cuarenta y seis vuelto del protocolo respectivo de esta oficina a mi cargo, Don Elcazar Vázquez, vendió, cedió y transfirió a favor de Don Alfredo Haefliger, todas las cuotas de capital que tenía en la nombrada sociedad "Empresa Arenera Puerto Platero, G. Martínez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos sesenta y ocho, al folio ciento treinta y seis del Libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y por último, por escritura pasada ante mí, con fecha ocho de Julio del corriente año, al folio seiscientos noventa y dos vuelto del protocolo corriente de esta misma oficina a mi cargo, Don Félix Micheli vendió, cedió y transfirió a favor de Don Guillermo Martínez, las cuotas de capital que tenía en dicha Sociedad "Empresa Arenera Puerto Platero, G. Martínez y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", encontrándose inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos noventa y dos, al folio cuatrocientos noventa del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Es conforme con su original que he tenido a la vista para este acto, de que doy fe y los comparecientes continuaron diciendo: Que de común acuerdo han resuelto modificar algunos de los artículos del contrato de sociedad arriba transcripto y vienen por medio de la presente, a hacerlo en la siguiente forma: Queda modificado el artículo primero, en lo concerniente al rubro social, en la siguiente forma: Artículo primero: A partir desde hoy, la sociedad se denominará "Empresa Arenera Puerto Platero, Sociedad de Responsabilidad Limitada". El artículo segundo se modifica en esta manera. Artículo segundo: La Sociedad establece su domicilio legal en esta Capital con sede en la calle Sarmiento número doscientos doce, sin perjuicio de las sucursales y agencias que podrá establecer en cualquier otro punto de la República o en el estranjero. El artículo cuarto se modifica en la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital social está formado por la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado con anterioridad en muebles, instalaciones, construcciones, concesiones, maquinarias, talleres, útiles, enseres, créditos a cobrar y dinero efectivo, en la siguiente proporción: por Don Guillermo Martínez, trescientos diez mil pesos moneda nacional o sean trescientas diez cuotas, por Don Severino Coto, diez mil pesos moneda nacional o sean diez cuotas y por Don Alfredo Haefliger, ochenta mil pesos moneda nacional o sean ochenta cuotas. — Se modifica el artículo quinto, en la siguiente forma: Artículo quinto: Fíjase el plazo de duración de la sociedad hasta el día cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo entendido que en caso de pérdidas del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad. El artículo sexto se modifica así: Artículo sexto: Todos los socios tendrán el cargo de Gerentes, con un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, y con imputación a la cuenta de Gastos Generales, y para el caso de requerirse el aumento de ese sueldo será menester la conformidad expresa y unánime de todos los socios. El artículo séptimo se modifica así: "Artículo séptimo: La firma social, estará acargo indistintamente pero en conjunto de dos de los socios, pero para actos que signifiquen obligar a la sociedad, otorgamiento de escrituras públicas, contratos, descuentos de documentos, etcétera, deberán ser suscriptas estas obligaciones por todos los socios; los que podrán hacerlo por sí o por intermedio de terceras personas debidamente autorizadas con poder suficiente, pudiendo la misma persona representar a los tres socios. El artículo octavo queda modificado de esta manera. Artículo octavo: Los balances generales se practicarán al treinta de Junio de cada año. Deducido el fondo de reserva legal más el fondo de amortización del diez por ciento, el remanente será distribuído en la siguiente forma: Para el Señor Guillermo Martínez, el sesenta y nueve con ochenta por ciento, para el Señor Severino Coto el cinco con veinte por ciento y para el Señor Alfredo Haefliger, el veinticinco por ciento. En igual proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. El artículo noveno queda suprimido. Artículo décimo: Se modifica en cuanto a los balances que se practicarán el día treinta de Junio en vez del treinta de Abril, como lo prescribe dicho artículo. Con estas modificaciones que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho, dejan vigentes todas las demás cláusulas del contrato y su modificación arriba transcriptos. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos Don Juan B. Divito y Don Pascual Tarzia, vecinos, hábiles, de que doy fe. — Guillermo Martínez. — Severino Coto. — A. Haefliger. — Tgo.: Juan B. Divito. — Tgo.: Pascual Tarzia. — Hay un sello — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. A pedido de los otorgantes, expido este testimonio en diez sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: novecientos diez mil trescientos uno al novecientos diez mil trescientos diez, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado — y Entrelíneas — Vázquez — hicieron — del — Villaverde — cumplimiento, repartirá — garantizándolos — firmar — incapacidad — condiciones — cual — Llach — Ciudad — Capital — Arenera — Puerto — siguen — Félix Micheli — la — al — que — remate — treinta y — novecientos — a — por — o — en el extranjero — Haefliger — Vale. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.1.° sept.-N.° 7097-v.6 sept.

AVISOS DIVERSOS

LA METROPOLITANA

Compañía de Acumulación de Ahorro
25 de Mayo 179 — Buenos Aires
ACTA N.° 99

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos treinta y nueve, siendo las doce horas y diez minutos se reunieron en el local social de la Compañía de Acumulación de Ahorro "La Metropolitana", calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, las personas mencionadas al final juntamente con los testigos presentes que suscriben esta acta a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en los títulos de esta Compañía y en el respectivo Reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a los títulos de un mil y de dos mil pesos moneda nacional de curso legal que se hallan en circulación.

Después que el señor representante de la Inspección General de Justicia, hubo comprobado el buen estado de los precintos colocados a la caja donde se guarda la rueda y rotos éstos por el citado funcionario, se practicó el sorteo por medio de una rueda "Fichet" cuyo perfecto funcionamiento se comprobó previamente resultando sorteados: para los títulos de un mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra H y para los títulos de dos mil pesos moneda nacional de curso legal la letra Q. — Ambas letras deben conbinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de Beneficencia Nacional del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma el premio asignado, los títulos que tengan los símbolos que hayan resultado sorteados. — En presencia del público que concurrió al sorteo, verificó este acto el señor don José R. Freire con la asistencia del señor representante de la Inspección General de Justicia, don Marcelo D. Fortunato, quienes suscriben esta acta, juntamente con los testigos presentes y ante el escribano don Ricardo Saraví Tiscornia. Firmado: José R. Freire, Marcelo D. Fortunato. — Testigos: Antonio Morales, Luis Dachs Gómez. — Ante mí: Ricardo Saraví Tiscornia, escribano público. — Hay un sello. — Es copia fiel del acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía. — Se hace constar que han resultado favorecidos:

El señor Valentín Fernando Brügge, domiciliado en Rivadavia 201, San Juan, tres títulos de $ 1.000, emitidos el 27 de diciembre de 1935.

El señor Rómulo San Martín, domiciliado en Moreno 443, Tres Arroyos F. C. S., un título de $ 1.000, emitido el 9 de diciembre de 1936.

El señor Baldomero Félix Gayán, domiciliado en Lavalle 570, Capital, un título de $ 1.000, emitido el 21 de julio de 1936.

El señor Faustino Hilarión Sequeiros, domiciliado en Perico del Carmen, Jujuy, un título de $ 1.000, emitido el 17 de junio de 1937.

El señor Abel Hugo Botto, domiciliado en Reconquista 331, 3er. piso, Capital, un título de $ 1.000, emitido el 11 de abril de 1938.

El señor Héctor Ongania, domiciliado en España y 9 de Julio, Concepción, Tucumán, un título de $ 1.000, emitido el 26 de diciembre de 1938.

El señor Manuel Rodríguez Alvarez, domiciliado en 27 de Febrero y Entre Ríos, Rosario, un título de $ 1.000, emitido el 25 de junio de 1936.

El señor Antonio Boccamazzo, domiciliado en Pje. 6 de Julio 48, Córdoba, un título de $ 1.000, emitido el 23 de marzo de 1937.

La señorita María Luisa Hurtado, domiciliada en Medrano 1638, Dpto. 2, Capital, un título de $ 1.000, emitido el 9 de mayo de 1939.

El señor Alfredo Mc. Clymont, domiciliado en Salta 2298, Rosario, un título de $ 1.000, emitido el 25 de julio de 1939.

El señor Jaime Pablo Alberto Giner Alsina, domiciliado en Rioja 1938, Rosario, un título de $ 1.000, emitido el 25 de agosto de 1938.

El señor Héctor L. Dellepiane, domiciliado en Bortolomé Mitre 341, Capital, un título de $ 1.000, emitido el 25 de septiembre de 1937.

El señor Julián Sánchez Pedernera, domiciliado en calle 12 N.° 576, La Plata, un título de $ 2.000, emitido el 9 de octubre de 1933.

El señor Francisco Saverio Bucci, domiciliado en Cipolletti, Río Negro, un título de $ 2.000, emitido el 26 de enero de 1939.

El señor Querubino Cleto Campanella, domiciliado en Alvear 940, Rosario, un título de $ 2.000, emitido el 3 de febrero de 1939. — Rodolfo Sánchez Terrero, Vicepresidente. — José R. Freire, Gerente.

e.1.° sept.-N.° 7126-v.1.° sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES TRANSPORTES Y ANEXOS

(CATITA)

Dividendo Provisional

Se comunica a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos (Catita), que el Directorio de la misma en su reunión celebrada en el día de la fecha ha resuelto, en virtud de las facultades que le confieren los estatutos en su artículo 56, acordar el pago de un dividendo provisional de 8 o|o para las acciones preferidas y 4 o|o para las acciones ordinarias, sobre los beneficios líquidos y realizados al 30 de junio de 1939 y a cuenta del dividendo que se distribuya al final del ejercicio 1939. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1939. — José M. Paz Anchorena, Presidente del Directorio.

e.31 ago.-N.° 7072-v.2 sep.

CIA. GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA, S. A.

Se previene a los señores accionistas que el día 4 de septiembre próximo, de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la administración, Lima 239, el dividendo por el ejercicio 1938|1939.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1939. — El Secretario.

e.31 ago.-N.° 7083-v.2 sept.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ETERNIT ARGENTINA

Sociedad Anónima

De conformidad con lo establecido en el tercer apartado del artículo cuarto de los estatutos sociales se hace saber a los señores accionistas, a fin de que puedan ejercitar su derecho de preferencia, que el Directorio, en uso de facultades que le son propias, ha resuelto aumentar el capital de la sociedad hasta la suma de $ 3.850.000, habiéndose emitido dos nuevas series de pesos 275.000 m|n. cada una.

Se recuerda a los señores accionistas que esa opción deberá ser manifestada dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

Buenos Aires, Agosto de 1939.

e.29 ago.-N.° 7016.-v.1.° sept.

Sociedad Anónima

INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES

Córdoba 359

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agrícola Ceres, avisa a los accionistas que hasta el 9 de septiembre se podrán suscribir a las Series 5 a 9 inclusive.

e.29 ago.-N.° 7033-v.1.° sept.

S. A. COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA "LOS UCLES"

Córdoba 359

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera Los Ucles, avisa a los accionistas que hasta el 9 de septiembre se podrán suscribir a las Series 4 a 7 inclusive.

e.29 ago.-N.° 7032-v.1.° sept.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de septiembre próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de septiembre de 1939, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939-1949, Ley 12.578, cuyo fondo amortizante es de $ 1.041.600 moneda nacional valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de septiembre próximo hasta el día 14 de octubre de 1939

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1939.

v.1.° sept.

Sorteo de títulos

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de septiembre próximo, a las 16.30 horas, se llevará a cabo en el Departamento de Títulos de este Banco, el sorteo correspondiente al servicio de amortización, vencimiento 15 de septiembre de 1939, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1939-1964, Ley 12.578, cuyo fondo amortizante es de m$n. 1.125.000 valor nominal.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1939

v.1.° sept.

COMPAÑIA DE SEGUROS

"LA HISPANO-ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires — Avenida de Mayo 676

Se avisa a los señores accionistas que, por resolución del Directorio, desde el 1.° de septiembre en adelante, contra presentación de los títulos respectivos al portador para las anotaciones correspondientes en su dorso, se les pagará, todos los días hábiles, excepción hecha de los sábados, en las oficinas de la compañía, Avenida de Mayo 676, de 15 a 17 horas, el dividendo de 10 o|o, (diez pesos por acción, sancionado por la Asamblea General Ordinaria, del 12 de agosto de 1939, y correspondiente al 49.° ejercicio de la compañía, terminado el 30 de junio de 1939, con deducción de pesos 0,50 m|n., por acción (5 por ciento). Retención por Impuesto a los Réditos, artículo 17, Ley 11.682. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1939.

e.1.° sep.-N.° 7109-v.1.° sep.

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION

"LA PRIVILEGIADA"

En Liquidación

Reconquista 336 — Buenos Aires

Avisamos al público que de acuerdo al sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional, realizado el día 25 de agosto ppdo., y al artículo 4.°, de la Reglamentación de la Compañía, han resultado premiados los siguientes números: 0423 para los bonos de los planes A y C, y 642, para los bonos del plan B. — Se hace constar que ningún título se encuentra en condición de ser reembolsado. — Comisión Liquidadora.

e.1.° sep.-N.° 7096-v.1.° sep.

Se hace saber que Juan M. Postiglione, domiciliado Bahía Blanca 289, vende a Aurora T. de Alvarez, domiciliada calle San Nicolás 221, departamento C., el negocio de despacho de pan y factura, sito calle Bahía Blanca 289, libre de todo pasivo. — Todo reclamo hacerlo a la compradora dentro término legal.

e.1.° sept.-N.° 7105-v.6 sept.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos a los señores Pedro López Pe[illegible] y Pedro Rodríguez Mazaira, domiciliados en Rivalavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica sito en la calle Avda. de los Constituyentes números 3629|31 y un anexo sito en la calle Pedro Morán N.° 2512 esq. Gral. Artigas N.° 3793. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: José Rodríguez y Dositeo Rodríguez, Avda. de los Constituyentes número 3629|31. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1939.

e.1.° sept.-N.° 7107-v.6 sept.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Potosí 3966. Al comercio avisa: que por su intervención vende parte mitad del bazar por mayor y menor, sito en esta ciudad, calle Canning 171. Vendedor: Meschulin Lichtenthal. Comprador: Moisés Droblas, que girará bajo razón social "Lichtenthal & Droblas", ambos domiciliados en el negocio. Reclamaciones de ley en el mismo.

e.1.° sept.-N.° 7127-v.6 sept.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle Franklin N.° 1049 esquina Cucha Cucha N.° 1001. Reclamaciones interponerlas en término legal. Vendedor: Juan García Alvarez. Comprador: Vilermino Alonso Alonso. Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1939.

e.1.° sept.-N.° 7128-v.6 sept.

Doña Joaquina Roquefort, Paraguay N.° 1967, vende a señorita Sinforosa Hacrza, Cipolletti, F. C. S., su negocio de restaurant calle Luis Sáenz Peña 370.

e.1.° sept.-N.° 7121-v.6 sept.

José H. Brumana, domiciliado en 25 de Mayo 33, transfiere el activo y pasivo de su negocio de pavimentación, construcciones, obras públicas y financiaciones, con escritorios en la calle 25 de Mayo N.° 33, a José H. Brumana & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Reclamos: 25 de Mayo N.° 33.

e.1.° sept.-N.° 7119-v.6 sept.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Fco. Bagnato y Cía., oficina: Puán número 1506, U. T. 63-3630. — El miércoles 6 de septiembre a las 15 horas, remataré todas las existencias que constituyen el negocio de bicicletería Asamblea 356, por orden de su dueño Manuel Alvarez Fernández, domiciliado Asamblea 356.

e.1.° sept.-N.° 7131-v.6 sept.

Se hace saber que la sociedad "Francisco Seri y Hno.", transfiere por disolución a los señores Francisco y Augusto Seri el activo y pasivo del negocio de fiambrería, quesería y mantequería al por mayor y menor, ubicado en la calle Cabildo 2586, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley. — R. Medina Isla, escribano, Avenida de Mayo 953.

e.1.° sept.-N.° 7102-v.6 sept.

Al comercio: Emilio Díaz, balanceador y martillero público, oficina, San José 255, U. T. (37) Riv. 0971, avisa que por su intermedio se vende libre de todo gravamen el negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas situada en esta ciudad calle, Otamendi N.° 101 esquina a la de Yerbal N.° 97, escritura ante los escribanos públicos señores Carlos T. Linch y Héctor Merlini, oficinas Florida 259. — Vendedor: Antonio S. Vallenilla con domicilio en la calle San José 255. Comprador: Valentín Estrada, domiciliado en el mismo negocio. Reclamos término de ley, San José 255, — Buenos Aires, Agosto 31 de 1939.

e.1.° sept.-N.° 7104-v.6 sept.

Se avisa que Antonio Puig, vende a la sociedad Heredia Hermanos, su parte que le corresponde en la sociedad "Heredia Hermanos y Compañía", establecida en la ciudad de Mendoza (San Martín 1354), y escritorios en Alsina 1640 (Capital Federal), para explotar el comercio en los ramos de tienda, zapatería, mercería y anexos. — Reclamos de ley en Alsina 1640 y Sáenz Peña 266 (Buenos Aires).

e.1.° sept.-N.° 7112-v.6 sept.

Hácese saber que Estanislao Zubieta, transfiere a Carlos Manuel Aniceto Oribe y Bernardo Güicovsky, el negocio de farmacia y perfumería, denominado "Farmacia Suiza del Sud", ubicado en la calle Piedras 899. — Los reclamos de ley deberán ser efectuados ante el Escribano designado señor Florencio de Iriondo, como el de las partes, en Diagonal R. S. Peña 832.

e.1.° sept.-N.° 7117-v.6 sept.

Al comercio: Jordano Ascensio, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Lima 441, U. T. 37-3952, avisa: que con su intervención el señor Antonio Rodríguez, vendió la parte que le corresponda en el negocio de parrilla, sito en la calle Córdoba 1699, que posee en común con el señor Constantino Domínguez, al señor Claudio Antelo, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Antelo y Domínguez. — Las reclamaciones en ley deberán interponerse en el citado negocio, donde constituyen domicilio las partes.

1.° sept.-N.° 7124-v.6 sept.

José Perrando vende despacho de pan, facturas, Rivadavia 19514|18, a Gustavo Suárez Girón. Reclam. ley, J. Rada, Pte. R. S. Peña 933, 3.° piso, escritorio 307, domicilio de ambos.

e.1.° sept.-N.° 7123-v.6 sept.

NUEVAS CONVOCATORIAS

THE ESCOBAR BRICK COMPANY

Sociedad Anónima

Lavalle 1362, piso 1.°

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de septiembre a las 17 horas, en las oficinas Lavalle 1362, piso 1.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de los ejercicios 1937 y 1938 y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria de ejercicio 1939.

2.° Facultar a la comisión liquidadora para cancelar, gravar y subdividir la hipoteca que grava el inmueble de la sociedad, término de duración de la comisión liquidadora, facultades que se le acuerdan, y forma que deben hacerse las rendiciones de cuentas y distribuciones de fondos. — El Directorio.

e.1.° sept.-N.° 7106-v.12 sept.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA LDA.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de septiembre 1939 a las 11 horas, en calle 25 de Mayo 347, oficina 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.

2.° Elección de 2 directores titulares, 2 directores suplentes, síndicos y su remuneración y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1939. — El Directorio.

e.1.° sept.-N.° 7103-v.18 sept.

BODEGAS Y VIÑEDOS FLICHMAN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase conforme al artículo 15 de los estatutos, a los accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de septiembre de 1939, a las 11 horas en la calle Avenida Diagonal Norte 628 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la sociedad.

2.° Designación de liquidadores, facultades y remuneración.

3.° Autorización a los liquidadores para la distribución de los fondos a los accionistas a prorrata de sus capitales.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1.° sept.-N.° 7114-v.18 sept.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE SHORTHORN

Florida 229 — Buenos Aires

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos sociales se hace saber a los señores asociados que, la Asamblea General Ordinaria que determina el artículo 25 de los mismos, se realizará el lunes 11 del corriente, a las 18 horas, en su local social, Florida 229, escritorio 409, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance presentados.

2.° Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato: presidente, Ing. Pedro Alberto Lacau; vicepresidente 1.°, señor José Alfredo Martínez de Hoz; secretario, señor Casimiro F. Polledo; tesorero, señor Juan Solari; y vocales, doctor Juan Carlos Bengolea, doctor Héctor F. Bonadeo y señores Hugo Bruzone, Julio A. García Victorica, Rodolfo Hearne y Alberto J. Virot.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

4.° Votación de la lista de jurados prescripta en el artículo 30.

Se previene a los señores asociados, que en caso de que la asamblea no se celebre por falta de quórum, se convocará por segunda vez, para reunirse dentro de los quince días subsiguientes, de acuerdo al artículo 20, realizándose entonces con el número de socios presentes.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1939. — P. A. Lacau, presidente. — C. F. Polledo, secretario.

e.1.° sept.-N.° 7100-v.4 sept.